

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Constantino García Cisneros

Año II	Primer Periodo Ordinario	LVII Legislatura	Núm. 15
SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2003			
SUMARIO			
ASISTENCIA	pág. 3	Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo	pág. 11
ORDEN DEL DÍA	pág. 3		
INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS			
- Discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428	pág. 5	- Segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo	pág. 34
- Discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo	pág. 36	- Segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo	pág. 36
- Discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 9° de la Ley número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las Bases, Montos y Plazos a los que se Sujetarán las Participaciones Federales	pág. 7	- Segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo	pág. 41
- Discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004	pág. 8	- Segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zirandaro, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo	pág. 43
- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del		- Segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo	pág. 46

- | | |
|---|--|
| <p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo pág. 48</p> | <p>del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzucó de los Figueroa, Guerrero para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo pág. 66</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004 Solicitando la dispensa de su trámite legislativo pág. 51</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirandaro, Guerrero para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo pág. 68</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Marcos, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo pág. 53</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atenango del Río, Guerrero para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo pág. 70</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de José Azueta, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo pág. 56</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo pág. 72</p> |
| <p>- Discusión y aprobación en su caso del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004 pág. 58</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán,</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo pág. 61</p> | |
| <p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo pág. 63</p> | |
| <p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción</p> | |

Guerrero para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo pág. 74

- **Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo** pág. 76

CLAUSURA Y CITATORIO pág. 79

Presidencia del diputado Constantino García Cisneros

ASISTENCIA

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, pasar lista de asistencia.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Alonso de Jesús Ramiro, Ayala Figueroa Rafael, Bautista Matías Félix, Betancourt Linares Reyes, Buenrostro Marín Víctor, Castro Justo Juan José, De la Mora Torreblanca Marco Antonio, Delgado Castañeda Herón, Dimayuga Terrazas Mariano, Eugenio Flores Joel, Gallardo Carmona Alvis, García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, García Cisneros Constantino, García Guevara Fredy, García Medina Mauro, Jacobo Valle José, Jerónimo Cristino Alfredo, Jiménez Rumbo David, Juárez Castro Paz Antonio Ildefonso, Lobato Ramírez René, López García Marco Antonio, Luis Solano Fidel, Martínez Pérez Arturo, Mier Peralta Joaquín, Miranda González Gustavo, Navarro Ávila Virginia, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Pineda Maldonado Orbelín, Ramírez García Enrique Luis, Reza Hurtado Rómulo, Rocha Ramírez

Aceadeth, Román Ocampo Adela, Romero Romero Jorge Orlando, Ruíz Rojas David Francisco, Salgado Leyva Raúl Valente, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Radilla José Elías, Sandoval Arroyo Porfiria, Sierra López Gloria María, Tapia Bello Rodolfo, Tapia Bravo David, Tejeda Martínez Max, Trujillo Giles Felipa Gloria, Villaseñor Landa Yolanda, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la presidencia la asistencia de 45 diputados y diputadas a la presente sesión.

Servido señor presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado secretario.

Esta presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación, el ciudadano diputado Carlos Sánchez Barrios.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 45 diputados y diputadas se declara quórum legal y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 16 horas con 40 minutos, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al ciudadano diputado secretario Joel Eugenio Flores, dar lectura al mismo.

El secretario Joel Eugenio Flores:

<<Primer Periodo Ordinario de Sesiones.- Segundo Año.- LVII Legislatura>>

Orden del Día.

Domingo 21 de diciembre de 2003.

Primero.- Iniciativas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se

reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428.

b) Discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 9 de la Ley número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las Bases, Montos y Plazos a los que se Sujetarán las Participaciones Federales.

c) Discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004.

d) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

e) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto de reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

f) Segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

g) Segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

h) Segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zirandaro, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

i) Segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

j) Segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

k) Segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

l) Segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Marcos, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

ll) Segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de José Azueta, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

m) Discusión y aprobación en su caso del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004.

n) Segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

ñ) Segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

o) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

p) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirandaro, Guerrero para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

q) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de

Atenango del Río, Guerrero para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

r) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

s) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

t) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2004. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

Segundo.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, domingo 21 de diciembre de 2003.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado secretario.

Solicito de nueva cuenta al secretario Joel Eugenio Flores, proceder a dar lectura al escrito signado por el diputado Alvis Gallardo Carmona.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En mi calidad de presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía, por acuerdo de los diputados integrantes de la misma, retiramos la solicitud de dispensa de la lectura del dictamen señalado en el inciso "d" del primer punto del Orden del Día.

Atentamente.
Diputado Alvis Gallardo Carmona.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia ha tomado debida nota de la propuesta de referencia, por lo que tiene a bien acordar tener por retirada la petición de dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004, por lo que dicho dictamen se habrá de enlistar como de segunda lectura en el presente Orden del Día, signándose bajo el inciso "d".

Por lo tanto, se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Gloria María Sierra López, quien como integrante de la

Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

La diputada Gloria María Sierra López:

Con su permiso, ciudadano presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de vocal de la Comisión de Hacienda y en términos de lo dispuesto en la fracción I, del artículo 138, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión me permito fundar y motivar el dictamen y proyecto de decreto en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 50, fracción I, y 74, fracciones I y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública estatal.

Que por oficio sin número de fecha 8 de diciembre del año en curso, el titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto del secretario general de Gobierno, remitió a este Honorable Congreso la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004.

Que en sesión de fecha 11 de diciembre del presente año, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/708/2003, signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que las leyes fiscales estatales son la base para obtener los recursos necesarios que permitan mediante el esfuerzo continuo y la participación de todos los sectores de nuestra sociedad, hacer frente a las necesidades y carencias que es indispensable resolver.

Que la naturaleza y el origen de los ingresos de la administración pública estatal, están contenidos en la Ley de Hacienda del Estado, lo cual hace necesario mantener acorde los preceptos establecidos en ella, con la dinámica registrada en los diferentes ámbitos de las relaciones con los ciudadanos y con otros niveles de gobierno.

Que en relación con lo anterior, es necesario continuar cumpliendo con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en la aplicación de las contribuciones.

Que en este ámbito, mediante las modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigentes a partir del 1º de enero de 2003, con el fin de combatir el comercio informal, el Honorable Congreso de la Unión estableció en el artículo 139 que en el régimen de pequeños contribuyentes estos puedan efectuar los pagos del impuesto a las entidades federativas, donde tengan sus ingresos, previa celebración de convenios de coordinación para administrar dicho impuesto.

Que con fecha 12 de agosto de 2003, el gobierno del estado y el gobierno federal firmaron el anexo número 3 al convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, a través del cual el estado queda facultado, para ejercer las funciones de verificación para la inscripción en el registro federal de contribuyentes, recaudación y comprobación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable.

Que la actualización de esta ley conlleva la revisión continua del objeto, sujeto, base y tasa o tarifa de las diferentes contribuciones, proponiéndose en esta iniciativa en diversos servicios prestados por las autoridades de tránsito y de transporte, reformas que incluyen la reducción de tarifas a fin de obtener la equidad y proporcionalidad en el cobro por la prestación del servicio, razón por la cual solicito, a esta plenaria de

considerarlo procedente emita su voto favorable a dicha propuesta.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita, a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta presidencia para formular la lista de oradores.

En razón de que no hay reserva de artículos, esta presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428; emítase el decreto correspondiente, remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "b", del primer punto del Orden del Día, discusión y aprobación en su

caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 9 de la Ley número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las Bases, Montos y Plazos a los que se Sujetarán las Participaciones Federales, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor:

Con el permiso de la Mesa.

Estimados compañeros.

En mi carácter de secretario de la Comisión de Hacienda, en términos de lo dispuesto en la fracción I de artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión me voy a permitir fundar y motivar el dictamen y proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las Bases, Montos y Plazos a los que se Sujetarán las Participaciones Federales bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que con fecha 8 de diciembre de 2003, el mayor Luis León Aponte, secretario general de Gobierno, remitió a este Honorable Congreso del Estado, la iniciativa de decreto por el que se reforma, el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las Bases, Montos y Plazos a los que se Sujetarán las Participaciones Federales suscritas por el licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del estado; en uso de sus facultades constitucionales plasmadas en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2003, el pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado

tomó conocimiento de la iniciativa de referencia; habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/722/2003 signada por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005 establece que en materia tributaria deben adecuarse las leyes fiscales a la realidad que vive el estado y tratándose de participaciones federales a municipios, hacer congruentes las leyes que las rigen con su distribución a las citadas entidades.

Que siendo el estado de Guerrero una de las partes integrantes de la federación, las reformas realizadas a las leyes federales necesariamente repercuten en el ámbito local y teniendo la Ley de Coordinación Fiscal como finalidad de establecer una coordinación de la actividad fiscal entre los niveles federales y estatal, así como entre el estatal y el municipal con lo que se busca ser congruente y evitar contradicciones entre los diferentes preceptos legales para hacer realidad este objetivo, se requiere unificar los criterios legales existentes entre ambas legislaciones.

Que enterado de las reformas realizadas por el constituyente permanente de la Unión el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las reformas aprobadas por el Honorable Congreso de la Unión a la Ley de Coordinación Fiscal se ha considerado procedente adecuar algunos de los preceptos de la Ley 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las Bases Montos y Plazos a los que se Sujetarán las Particiones Federales.

Razón por la cual, solicito a esta plenaria de considerarlo procedente emita su voto favorable a dicha propuesta.

Gracias señor presidente.

El Presidente:

En razón de que el citado dictamen, no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general; por lo que se solicita a

los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto; por el que se reforma el artículo 9 de la Ley número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las Bases, Montos y Plazos a los que se Sujetarán las Participaciones Federales, los que estén por la afirmativa manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Gracias.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular, el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En razón de que no hay reserva de artículos, esta presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto por el que se reforma el artículo 9 de la Ley número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las Bases, Montos y Plazos a los que se Sujetarán las Participaciones Federales.

Emítase el decreto correspondiente, remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "c" del primero punto del Orden del Día, discusión y aprobación en su caso del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero; para el ejercicio fiscal 2004, con fundamento en el artículo 138 fracción

I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Gustavo Miranda González quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Gustavo Miranda González:

Con su permiso, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de presidente de la Comisión de Hacienda y en los términos de lo dispuesto en la fracción I, del artículo 138, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y a nombre de mis compañeros diputados, integrantes de la Comisión, me voy a permitir fundar y motivar el presente dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 50, fracción I, y 74, fracciones I y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública estatal.

Que por oficio de fecha 8 de diciembre del año en curso, el titular del Poder Ejecutivo del estado, por conducto del secretario general de Gobierno, remitió a este Honorable Congreso la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004.

Que en sesión de fecha 11 de diciembre del presente año, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio de la misma fecha, signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de ley respectivos.

Que los ingresos que obtenga el gobierno del estado, constituyen la base para el mejoramiento y desarrollo de nuestro estado, representando una herramienta para que los guerrerenses alcancen mejores niveles de bienestar.

Que la Ley de Ingresos es el instrumento básico de referencia para la captación de recursos que permitan al gobierno dar cobertura al Presupuesto de Egresos, mismo que tiene como finalidad atender las demandas de los guerrerenses.

El gobierno federal, confirmó un panorama económico difícil para el 2004, los ingresos públicos sufrirán, una caída real derivado del bajo crecimiento económico, incertidumbre en la recuperación del sector manufacturero, descenso en la participación de México en el mercado estadounidense, baja en los ingresos petroleros y por el hecho de que se han reducido sustancialmente los ingresos no recurrentes entre otros.

Que los ingresos propios de la entidad tanto impuestos como derechos y aprovechamientos se verán afectados, al no contar este año con los ingresos de canje de placas, que por ley se realiza cada tres años.

Asimismo, los ingresos por productos financieros se han reducido considerablemente al haberse registrado durante el 2003 mínimos históricos en las tasas de referencia, así como por presión, cada vez mayor la disponibilidad inmediata de los recursos.

Que el Presupuesto de Egresos de la federación para el 2004 considera en el programa para el fortalecimiento de entidades federativas un monto inferior al 41 por ciento a la cifra recibida en el ejercicio de 2003, es decir, el 187.4 millones de pesos menos, sin embargo, en base a las negociaciones que con el Congreso de la Unión está realizando la Comisión Nacional de Gobernadores se espera recibir al menos la misma cantidad que el año 2003, que asciende a una importante cantidad de 454.4 millones de pesos.

En el caso de que el gobierno del estado recibiera un monto inferior, considerado en esta iniciativa, el financiamiento se verá incrementado hasta por 695.6 millones de pesos,

si por el contrario, la reforma propuesta por el Ejecutivo federal fuera aprobada y recibieran más recursos de los presupuestados, el financiamiento se reducirá en el mismo monto.

Con las medidas citadas, se plantea para el 2004, el Presupuesto de Ingresos del gobierno estatal, previendo así que para el próximo año los ingresos considerados del sector público estatal alcancen un monto de 19 mil 464.6 millones de pesos, del total de los ingresos del gobierno estatal estimados para el 2004.

Los ingresos del sector central ascenderán a 5 mil 986.2 millones de pesos, los recursos provenientes de los fondos federales 12 mil 867.1 millones de pesos y 611.3 millones de pesos correspondientes a recursos federalizados destinados a la atención de programas especiales.

Razón por la cual, solicito a esta Plenaria de considerarlo procedente emita su voto favorable a dicha propuesta.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación, en lo general el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2004, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será nominal, iniciando por la extrema derecha de esta Presidencia, por lo que le solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.

Los diputados:

Alonso de Jesús Ramiro, abstención.- Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Jacobo

Valle José, a favor.- Román Ocampo Adela, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Betancourt Linares Reyes, a favor.- Pineda Maldonado Orbelín, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildefonso, a favor.- Ruiz Rojas David Francisco, a favor.- Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Delgado Castañeda Herón, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Martínez Pérez Arturo, a favor.- Tapia Bravo David, a favor.- Tejeda Martínez Max, a favor.- Trujillo Giles Felipa Gloria, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- De la Mora Torreblanca Marco Antonio, a favor.- Salomón Radilla José Elías, a favor.- Rocha Ramírez Aceadeth, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Luis Solano Fidel, a favor.- Buenrostro Marín Víctor, abstención.- Reza Hurtado Rómulo, a favor.- García Medina Mauro, a favor.- Bautista Matías Félix, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Ayala Figueroa Rafael, a favor.- Villaseñor Landa Yolanda, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Sandoval Arroyo Porfiria, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.- Navarro Ávila Virginia, a favor.- Romero Romero Jorge Orlando, a favor.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de ley de antecedentes.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular, el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, segundo párrafo de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2004; emítase la ley correspondiente, remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "d" del primer punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar segunda lectura al dictamen y proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2004.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A los suscritos, Diputados Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004, por lo que nos permitimos presentar Dictamen y Proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50 fracción I, 74 fracciones I y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 21 de la Ley número 255 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Estado de Guerrero, por oficio de fecha 8 de diciembre del año en curso, remitió a este Honorable Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso, iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2004.

Que en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado por la Presidencia de la Mesa Directiva, para la observancia del trámite legislativo correspondiente, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por lo artículos 46, 49 fracción IV, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas

facultades para analizar la iniciativa de decreto de referencia y emitir el dictamen respectivo, el cual procedemos a realizar en los siguientes términos.

Que la iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos, se sustentó con la exposición de Motivos del tenor literal siguiente, misma que esta Comisión retoma como suya:

1. Consideraciones Generales

Ante un escenario mundial de incertidumbre comercial y financiera prevaleciente a principios del año 2003, se estimaba que se agudizaría por el conflicto en medio oriente y por la inestabilidad de los mercados financieros internacionales, se pronosticó para el transcurso del año 2003 la persistencia de un entorno externo caracterizado por un débil comportamiento de la economía global.

Por esta razón, el Gobierno de la República se propuso como objetivos principales de la política económica para el presente año, las siguientes acciones:

- Aumentar el vigor de la recuperación de la producción y el empleo y;
- Ampliar las oportunidades de desarrollo para los grupos sociales marginados.

Si bien es cierto, que el escenario observado en el transcurso del año, ha sido más favorable que el anterior, la reactivación de la economía mexicana se manifiesta aún lenta, y se prevé, que al cierre del presente ejercicio no se cumpla con las metas previstas de crecimiento. Por un lado, el Producto Interno Bruto de acuerdo con estimaciones del Banco de México, será de solo el 1.6 por ciento y la inflación se ubicará en el 3.9 por ciento, es decir, por encima de la meta estimada. Esto, debido entre otras causas, a que la economía Estadounidense registra signos de fragilidad, sobre todo en aquellos rubros que más incidencia tienen sobre la economía mexicana.

Ante este panorama, el Gobierno Federal ha anticipado que de persistir esta situación y de no aprobarse las reformas estructurales, dentro de las que destacan la fiscal, eléctrica y laboral fundamentalmente, difícilmente podrán

cumplirse también las metas de crecimiento para el próximo ejercicio 2004; y por consecuencia, el Presupuesto de Egresos de la Federación será austero y limitado, lo que retrasará en gran medida la reactivación y el dinamismo que la economía mexicana necesita para la recuperación de la producción y el empleo y ofrecer mejores oportunidades a la población más marginada del país.

Dado que esta situación repercutirá sin duda al Estado, para la integración del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2004, se consideraron los siguientes criterios generales:

1. Proponer un presupuesto austero y equilibrado,
2. Mantener congruencia entre el monto total de gasto y la política de ingresos instrumentada para el período.
3. Promover una eficiente asignación de los recursos públicos para atender las prioridades definidas por la sociedad.
4. Promover las acciones que beneficien a los amplios sectores de población en condiciones de pobreza y marginación principalmente.
5. Contemplar el cumplimiento de los objetivos registrados en el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005.
6. Abatir rezagos existentes en materia de: educación, salud y de asistencia social principalmente.
7. Mantener la infraestructura física para fortalecer el desarrollo del Estado.
8. Fortalecer dentro de las posibilidades las asignaciones presupuestarias a las dependencias y organismos encargados de la procuración de justicia y la seguridad pública de los guerrerenses.
9. Continuar con la aplicación del programa de racionalidad y austeridad para procurar ahorros en el gasto corriente.
10. Mantener el apoyo a los programas de asistencia social que beneficien a los adultos mayores, mujeres y niños, prioritariamente.

11. Impulsar el proceso de industrialización, otorgando estímulos a la inversión privada y social que promueva la creación de empleos y el arraigo de capitales en la entidad.

12. Respaldar la actividad turística, por su importancia en la generación de empleos en la entidad.

13. Contemplar erogaciones que permitan atender las demandas laborales en la administración pública estatal.

14. No se considera la creación de nuevas plazas en la administración central y paraestatal, excepto educación.

15. Para el ejercicio de los recursos de aportación federal, apegarse a los montos, a la legislación y a la normatividad que le son aplicables.

Atendiendo a los ingresos previstos y en apego estricto de los criterios generales, en materia de gasto público, se integró la propuesta de Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2004, con la que se propone, avanzar en el cumplimiento de los proyectos y programas que garanticen la seguridad y la integridad física de las personas y de sus bienes; abatir los grandes rezagos sociales; apoyar el fortalecimiento de los municipios; fomentar el desarrollo integral del Estado e impulsar la gestión de gobierno, como un proceso permanente de modernización administrativa.

2. Composición del Gasto Público

El proyecto de presupuesto de Egresos propuesto para el ejercicio fiscal 2004, como ya quedó asentado, por su carácter de austero, privilegia las obras, programas y acciones que coadyuvan a mejorar las condiciones de vida y bienestar de la sociedad guerrerense.

Las erogaciones que se proponen, serán financiadas con los ingresos de la recaudación local del Gobierno del Estado, las participaciones federales y los recursos provenientes de la federación, a través de los ramos administrativos correspondientes.

Para la obtención de los recursos propios, el Gobierno del Estado ha dispuesto que la política

de ingresos considere, acciones que permitan modernizar los instrumentos recaudatorios, actualizar el marco jurídico que aliente y facilite el cumplimiento de las obligaciones fiscales, ampliar la base tributaria, no incrementar las contribuciones y combatir la evasión y elusión fiscales.

En el caso de los ingresos provenientes de la federación, los montos están sujetos a la aprobación del Congreso de la Unión y su aplicación se sujetará a lo establecido en las leyes de la materia y de la normatividad correspondiente.

Los ingresos consolidados que se estima obtener en el próximo ejercicio fiscal 2004, ascienden a la cantidad de 19 millones 464 mil 575.1 miles de pesos y se integran de la siguiente manera.

Fuentes de Financiamiento del Gasto Público
(miles de pesos)

TOTAL :	19,464,575.1	%	100.0
Ingresos Sector Central	5,986,168.4	%	30.8
Ingresos Propios	636,381.7	%	10.6
Impuestos	295,556.2	%	46.4
Derechos	117,060.0	%	18.4
Productos	32,063.8	%	5.0
Aprovechamientos	191,701.7	%	30.1
Participaciones Federales	4,392,386.7	%	73.4
Ingresos Extraordinarios	957,400.0	%	16.0
Telesecundarias	449,200.0	%	46.9
Financiamiento Bancario	508,200.0	%	53.1
Ingresos de Origen Federal	13,478,406.7	%	69.2
Fondos de Aportaciones Federales	12,412,706.7	%	92.1
FAEB: Educación Básica y Normal	7,844,903.0	%	63.2
FASSA: Servicios de Salud	1,736,221.8	%	14.0

Fais: Infraestructura Social	1,819,376.3	%	14.6
Municipal	1,598,867.9		
Estatal	220,508.4		
FORTAMUN: Fortalecimiento de los municipios.	742,756.6	%	6.0
Fam: Aportaciones Múltiples	158,525.9	%	1.3
FAETA: Educación Tecnológica Y De Adultos	110,923.1	%	0.9
Educación Tecnológica	57,887.8		
Educación De Adultos	53,035.3		
Prog.de Apoyo para el Fort. de Entidades Fed.	454,400.0	%	3.4
Recursos Federalizados	611,300.0	%	4.5
Universidad Autónoma de Guerrero	604,000.0		
Socorro de Ley	7,300.0		

De acuerdo con la disponibilidad de recursos estimados para el ejercicio fiscal 2004, el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se somete a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado, asciende a la cantidad de 5,986,168.4 miles de pesos. De éstos, 5,577,967.1 miles de pesos, corresponderán a la administración central y 408,201.3 miles de pesos al sector paraestatal, para la realización de tareas complementarias a las que ejecutan las dependencias de la administración central.

Adicionales a los recursos presupuestarios de la administración central y paraestatal, se incluyen los que se estima recibir de la federación por un monto de 13,478,406.7 miles de pesos; cabe señalar, que estos recursos provenientes de la Federación, están sujetos a la aprobación del Honorable Congreso de la Unión, para integrar un presupuesto de egresos consolidado de 19,464,575.1 miles de pesos.

Egresos Consolidados 2004
Miles de pesos

T O T A L	19,464,575.1	%	100.0
Recursos Estatales	5,986,168.4		30.7
Administración Central	5,573,967.1		93.2
Gasto Corriente	2,920,028.7		52.5
Transferencias	1,625,242.2		29.1
Inversión	807,100.0		14.4
Financiamientos	225,596.2		4.0
Sector Paraestatal	408,201.3		6.8
Transferencia Estatal	408,201.3		
Recursos Federales	13,478,406.7		69.3
Ramo 33: Fondo De Aportaciones	12,412,706.7		92.0
Ramo 39: Entidades Federativas	454,400.0		3.4
Otros Rec. Federalizados	611,300.0		4.6

De la mezcla de estos recursos, el presupuesto propuesto para el ejercicio 2004, sólo se incrementa en un 3.4 por ciento en relación al ejercicio fiscal 2003.

2.1. Gasto de la Administración Central

Los recursos propuestos para la administración central, se destinarán a cubrir los gastos de operación de las dependencias; las transferencias de recursos a: municipios, por participaciones en impuestos federales, a los organismos públicos descentralizados, a los poderes y órganos autónomos, así como al pago de financiamientos, que comprende la amortización de capital y de intereses de la deuda pública, para liquidar los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas).

2.1.1. Clasificación Administrativa

De acuerdo con esta clasificación, del total de recursos propuestos para la administración central, 363,613.7 miles de pesos, se destinarán para cubrir las erogaciones de los poderes y órganos autónomos, cifra que significa el 6.1 por ciento de los fondos previstos; y 5,622,554.7 miles de pesos, para las dependencias del Ejecutivo, cantidad que significa el 93.9 por ciento de los recursos propuestos.

2.1.2. Clasificación Económica

Atendiendo a esta clasificación, la composición del presupuesto del sector central, comprende los rubros de: gasto corriente, transferencias, inversión y financiamientos.

Para cubrir estos conceptos, la propuesta de 5,986,168.4 miles de pesos, representa el 30.7 por ciento del presupuesto consolidado del Estado, de los cuales 2,920,028.7 miles de pesos se destinarán a cubrir el gasto corriente, 2,033,443.5 miles de pesos a transferencias, 807,100.0 miles de pesos a inversión y 225,596.2 miles de pesos al pago de financiamientos.

2.1.2.1. Gasto Corriente

Las asignaciones propuestas para las dependencias y que destinarán a sufragar sus gastos de operación, para el cumplimiento de sus funciones, ascienden a la cantidad de 2,920,028.7 miles de pesos, que representan el 48.8 por ciento de los recursos asignados a la administración central.

De este monto 2,393,806.3 miles de pesos que significan el 82.0 por ciento de las erogaciones corrientes, se destinarán a cubrir los sueldos, salarios y prestaciones de 19,579 servidores públicos.

De este universo de trabajadores el 43.6 por ciento se encuentra laborando en el área de educación, 31.3 por ciento en seguridad pública, y el restante 25.1 por ciento son trabajadores de base y de confianza distribuidos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Las asignaciones destinadas al capítulo de materiales y suministros para la adquisición de toda clase de insumos requeridos por las dependencias para el desempeño de sus actividades administrativas, suman la cantidad de 75,979.2 miles de pesos, que equivalen al 2.6 por ciento de los recursos asignados a este capítulo.

Las erogaciones propuestas para cubrir el costo de los servicios generales, que comprende la contratación de todo tipo de servicios que requieren las unidades administrativas, ascienden a la cantidad de 450,243.2 miles de pesos y que representan el 15.4 por ciento del gasto corriente o de administración.

2.1.2.2. Transferencias

En un marco de respeto y responsabilidad institucional, para el presente ejercicio se

propone una asignación de 2,033,443.5 miles de pesos; que representan el 34.0 por ciento del gasto de la administración central, para que sean transferidos a los poderes y órganos que por su misma naturaleza realizan sus actividades con plena autonomía, tal es el caso de los poderes Legislativo y Judicial, la Universidad Autónoma de Guerrero, la Auditoría General del Estado y la Comisión de Derechos Humanos. Así mismo, se contemplan en este capítulo, las transferencias de recursos a los Organismos Públicos Descentralizados y de los Honorables Ayuntamientos, principalmente.

Sobresalen por el monto, las asignaciones a municipios por un importe de 1,153,728.8 miles de pesos que representan el 56.7 por ciento de los recursos transferidos y 19.3 por ciento de los egresos del sector central.

2.1.2.3. Inversión

Actualmente existe un escenario incierto de las finanzas públicas, originado entre otros por:

- Menores expectativas de crecimiento de la economía nacional.

- Caída en los ingresos propios locales, como consecuencia del carácter cíclico de algunos programas como el de reemplazamiento, entre otros.

- Disminución en los ingresos de origen federal, principalmente los provenientes del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Entidades Federativas y del Fondo de Aportación Múltiple; así como la cancelación del Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES), integrado por los recursos derivados de los excedentes del precio del petróleo.

- Incremento del gasto de los Poderes Legislativo y Judicial, del Consejo Estatal Electoral por ser el 2004 año de elecciones y por consecuencia, se incrementan las prerrogativas a los partidos políticos, Tribunal Electoral del Estado y de la Secretaría de Educación Guerrero, al incluir en el presupuesto la creación de 750 nuevas plazas y;

- La previsión de recursos para incrementos salariales y prestaciones sociales para los trabajadores de la administración pública estatal.

No obstante el escenario descrito, se mantiene el compromiso firme de seguir avanzando en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005.

Para lograrlo, se propone una asignación de 807,100.0 miles de pesos, para financiar las obras, programas y acciones que se detallan en este documento; de dicho monto, 298,900.0 miles de pesos, corresponden a recursos de la inversión estatal directa, 508,200.0 miles de pesos, a un financiamiento para amortizarse en quince años; en su oportunidad, el Gobierno del Estado solicitó la autorización al Honorable Congreso local.

2.1.2.4. Financiamientos

Este capítulo que comprende el manejo de la deuda pública y el pago de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, requiere de una asignación de 225,596.2 miles de pesos, que representan el 3.8 por ciento del gasto del sector central, de los cuales 43,583.3 miles de pesos, se destinarán al pago de amortización de capital de la deuda pública no bursatilizada, 102,012.9 miles de pesos, para cubrir los intereses y 80,000.0 miles de pesos para las erogaciones por concepto de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

2.2. Gasto del Sector Paraestatal

El sector paraestatal está constituido por 40 entidades públicas; de éstas, 24 son Organismos descentralizados, 6 establecimientos de bienestar social, 5 desconcentrados y 5 fideicomisos. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, con órganos de Gobierno y de dirección autónomos y operan con una mezcla de recursos de origen federal y estatal en algunos casos y propios en otros. Sus presupuestos, de acuerdo con lo establecido en los decretos de creación, son autorizados por sus propios órganos de Gobierno.

Para efectos del presente proyecto de presupuesto de egresos, sólo se consideran las 35 entidades que reciben transferencias directas del Gobierno del Estado, las cuales tienen la

obligación de informar sobre el ejercicio de los recursos a la Secretaría de Finanzas y Administración, quien a su vez, en coordinación con la Contraloría General del Estado supervisan la aplicación de los fondos.

En el caso de las 5 entidades restantes, es decir, la Promotora Turística de Guerrero, Agroindustrias del Sur, Promotora de Playas Zihuatanejo, Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo y el Fideicomiso Ciudad Industrial Valle de Iguala, operan con transferencias del Gobierno Federal y/o con recursos propios, estos organismos y los demás, de acuerdo con lo que establece la nueva Ley de Fiscalización Superior del Estado, están obligados a informar cuatrimestralmente a la Auditoría General del Estado y será ésta, quien supervise la aplicación de los fondos.

Para el ejercicio fiscal 2004, se propone una asignación de 408,201.3 miles de pesos para transferir a las entidades, cifra que representa el 6.8 por ciento del presupuesto de los recursos estatales.

2.2.1. Clasificación Administrativa

Atendiendo a esta clasificación, a los organismos públicos descentralizados se les transferirán 341,701.5 miles de pesos, que equivalen al 83.7 por ciento del sector; 49,481.9 miles de pesos, a establecimientos públicos de bienestar social, 12.1 por ciento; 5,342.4 miles de pesos, a organismos desconcentrados, 1.3 por ciento y 11,675.5 miles de pesos a los fideicomisos, cifra que representa el 2.9 por ciento de los recursos totales del sector paraestatal.

2.2.2. Clasificación Económica

De acuerdo con esta clasificación del gasto, el monto total de las transferencias a las entidades del sector paraestatal, se destinarán a cubrir erogaciones de gasto corriente o de administración, de las cuales, 354,799.7 miles de pesos, se aplicarán en servicios personales, es decir, para el pago de sueldos y salarios de 5,435 trabajadores; 22,028.9 miles de pesos, para materiales y suministros y 31,372.7 miles de pesos para servicios generales.

2.3. Asignación de los Recursos Federales

Con objeto de fortalecer el federalismo, entendido como la transferencia de atribuciones y de recursos a estados y municipios, el Gobierno de la Entidad estima en su proyecto de presupuesto de egresos, que la federación transfiera recursos al Estado por la cantidad de 13,478,406.7 miles de pesos, y su aplicación coadyuvará a:

- Seguir mejorando la calidad de la educación en el Estado.
- Fortalecer los servicios de salud.
- Ampliar y mejorar la infraestructura social.
- Apoyar los programas alimenticios y de asistencia social, y
- Fortalecer los programas de seguridad pública y procuración de justicia en la entidad.

Los recursos que se estiman transfieren la federación, se describen a continuación:

Concepto (Miles de Pesos)	Cantidad	%
Total	13,478,406.7	100.0
Ramo 33 Fondo de Aportaciones Federales	12,412,706.7	92.1
FAEB: Educación Básica y Normal	7,844,903.0	63.2
FASSA: Servicios de Salud	1,736,221.8	14.0
Fais: Infraestructura Social	1,819,376.3	14.7
FORTAMUN: Fortalecimiento de los Municipios	742,756.6	6.0
Fam: Aportaciones Múltiples	158,525.9	1.2
FAETA: Fondo de Aport. para Educ. Tecnológica y de Adultos	110,823.1	0.9
Ramo 39: Programa de Apoyos para el Fort. De Ent. Fed.	454,400	3.4
Otros Recursos Federalizados	611,300.0	4.5

Las cantidades citadas, están sujetas a las que en definitiva apruebe el Honorable Congreso de la Unión, que en su oportunidad se harán del conocimiento de la Legislatura Local. Su aplicación corresponderá a cubrir los sueldos y salarios del magisterio y personal médico, así como a la ejecución de obras, programas y acciones que se describen en el cuerpo del decreto de presupuesto. Su ejercicio se sujetará a lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal vigente.

3. Clasificación Funcional del Gasto

Los recursos asignados a las dependencias y organismos de la administración pública, se destinarán a cumplir con las funciones específicas que tienen encomendadas y cuyo objetivo fundamental es la procuración e impartición de justicia y la seguridad pública; el fortalecimiento a los municipios; la promoción del Desarrollo Social, con atención especial a la población más desprotegida; impulsar el desarrollo de la infraestructura para el fomento de las actividades productivas y mantener la gestión gubernamental, como un proceso de modernización Administrativa permanente de la administración pública del Estado.

La propuesta de recursos para la atención de estas prioridades asciende a la cantidad de 19,464,575.1 miles de pesos. De éstos 5,577,967.1 miles de pesos corresponden a la administración central, 408,201.3 miles de pesos al sector paraestatal, y 13,478,406.7 miles de pesos se estima provendrán de la federación, previa autorización del Congreso de la Unión. La consolidación de estos fondos se describe a continuación:

Concepto (Miles de Pesos)	Presupuesto	
	Importe	%
T O T A L	19,464,575.1	100.0
Justicia y Seguridad Publica	610,762.9	3.1
Fortalecimiento Municipal	3,500,780.8	18.0
Desarrollo Social	13,978,860.2	71.9
Fomento Económico	61,505.9	0.3
Gestión Gubernamental	1,312,665.3	6.7

Por los montos asignados, sobresalen los correspondientes al desarrollo social y al fortalecimiento de los municipios, que en conjunto suman el 89.8 por ciento del gasto consolidado.

3.1. Justicia y Seguridad Pública

La procuración y administración de la justicia, continúa siendo una de las demandas más sentidas de la sociedad, así como el otorgamiento de las condiciones suficientes de seguridad para mantener la paz y tranquilidad de los guerrerenses.

En atención a este reclamo de la población, el Gobierno del Estado continuará realizando esfuerzos, para fortalecer las condiciones legales, institucionales y administrativas que permitan velar por la integridad física y patrimonial de las personas, así como mantener el ambiente propicio para el disfrute pleno de las garantías constitucionales.

Las acciones que se plantean para llevar a cabo en el ejercicio fiscal 2004, se verán fortalecidas por aquellas que en coordinación con los ayuntamientos y la federación, se ejecuten en el Estado para conseguir el mismo objetivo de procurar y administrar la justicia en forma oportuna y expedita; que le dé confianza y seguridad a todos los ciudadanos guerrerenses.

Para la atención de este importante rubro, en donde tiene una amplia participación el Poder Judicial, la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos, los Tribunales Administrativos, entre otros, se propone una asignación de 610,762.9 miles de pesos, que representan el 3.1 por ciento de la previsión presupuestal consolidada.

En esta distribución de recursos se observa lo consignado en la Constitución Política del Estado de Guerrero, de asignarle cuando menos el 10 por ciento del presupuesto de la administración central al sector de justicia y seguridad pública; y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos el equivalente al 10 por ciento de los recursos, que se le asignen a la Procuraduría General de Justicia en el Estado.

3.2. Desarrollo Social

En el ejercicio fiscal 2004, el Gobierno del Estado orientará su esfuerzo para: fortalecer las acciones que enfrenten las causas de los problemas que afectan a las personas en todas las etapas de su vida, particularmente a los niños, mujeres y adultos en plenitud y ampliar los alcances de las políticas para atender con mayor vigor los programas estratégicos para mejorar la calidad de la educación, salud y la asistencia social.

Aún cuando los recursos son escasos, se propone una asignación de 13,978,860.2 miles de pesos, que representan el 71.8 por ciento del proyecto de presupuesto consolidado.

En el aspecto educativo, la propuesta asciende a 9,819,243.7 miles de pesos, de los cuales, la mayor parte se destinará a cubrir los sueldos y salarios del magisterio guerrerense y en menor proporción, los gastos de operación y para ampliar la infraestructura y por consecuencia, la oferta educativa. El monto que se ejercerá en este renglón, representa el 70.2 por ciento del sector; dentro de estos recursos se consideran 692,731.1 miles de pesos que se transferirán a la Universidad Autónoma de Guerrero, correspondiéndole 604,000.0 miles de pesos al subsidio federal y 88,731.1 miles de pesos a la aportación del Gobierno del Estado.

Para continuar fortaleciendo los servicios de salud y que éstos lleguen a la población que se encuentra en los lugares más apartados del Estado, se consideran recursos por la cantidad de 1,818,299.2 miles de pesos, mismos que se destinarán a cubrir los sueldos y salarios del personal médico, paramédico y administrativo; a la adquisición de medicamentos, para ampliar y rehabilitar la infraestructura física y equipamiento de las brigadas médicas, principalmente.

Para la atención a la asistencia social donde se encuentra la población más vulnerable del Estado, se contempla la cantidad de 2,341,317.3 miles de pesos, que se destinarán para abatir los grandes rezagos sociales y mejorar las condiciones de vida y bienestar de los guerrerenses.

3.3. Fortalecimiento Municipal

Fortalecer las haciendas públicas municipales, representa una alta prioridad dentro de la estrategia económica del Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005. De ahí que, en un marco de respeto de la autonomía municipal, se impulsen programas y proyectos para atender con oportunidad las demandas de la ciudadanía.

De gran importancia, ha resultado el funcionamiento de los comités de planeación para el desarrollo de los municipios; instancia donde concurren distintos actores de la vida económica municipal, para orientar las inversiones que mejoren las condiciones de vida y bienestar de la población.

Para el ejercicio fiscal 2004 se prevé una asignación conjunta al sector, por la cantidad de 3,500,780.8 miles de pesos, de los cuales la mayor parte corresponde al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, por la suma de 1,598,867.9 miles de pesos, cifra que representa el 45.7 por ciento del total del sector; en orden de importancia le siguen, las participaciones a municipios en impuestos federales por la cantidad de 1,153,728.8 miles de pesos, que representan el 33.0 por ciento del sector; para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios se estima la suma de 742,756.6 miles de pesos, cifra equivalente al 21.2 por ciento del sector y para la dependencia del Gobierno del Estado, encargada de brindar asesoría en un marco de respeto a la autonomía municipal, se propone la cantidad de 5,427.5 miles de pesos, equivalente al 0.1 por ciento del total de recursos del sector.

Por los montos asignados a los municipios, se confirma la voluntad de los Gobiernos Federal y del Estado por impulsar decididamente la descentralización de funciones hacia las instancias más cercanas a la gente.

3.4. Fomento Económico

Apoyar al turismo como principal fuente generadora de empleos en la entidad e impulsar la diversificación económica, constituyen acciones prioritarias dentro del Plan Estatal de Desarrollo.

Por esta razón, de aprobarse la propuesta del presupuesto, se continuarán respaldando las políticas para fomentar al sector turístico, realizando acciones de promoción de la oferta turística; apoyar el proyecto industrial del valle del Ocotito; continuar con el programa de fertilizante y los convenios que se suscriben con la Federación de apoyo al campo y el programa de becas de capacitación de trabajadores desempleados, entre otros.

Para la realización de las acciones que impulsen este sector se propone una asignación de 61,505.9 miles de pesos, que representan el 0.3 por ciento del gasto consolidado del Gobierno del Estado.

3.5. Gestión Gubernamental

Avanzar en el proceso de modernización administrativa, fortalece la confianza de la ciudadanía en las instituciones al transparentar todos los actos de gobierno. Por ello, resulta de gran importancia la atención que se le brinda a la rendición de cuentas, lo que permite evaluar durante el período, el comportamiento del ejercicio del presupuesto.

Para la atención de este importante sector, se consideran recursos para atender con oportunidad las demandas por incrementos salariales, para la atención de problemas originados por fenómenos naturales, para el manejo de la deuda pública y para fiscalizar los recursos aplicados en el Estado, entre otros.

Para el presente ejercicio fiscal 2004 se propone la asignación de 1,312,665.3 miles de pesos, que representan el 6.7 por ciento del presupuesto consolidado.

Con los recursos propuestos, para la atención de los cinco grandes ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, se avanzará en el combate a los grandes desequilibrios regionales a mejorar las condiciones de vida y bienestar de los guerrerenses.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

Primero.- Para elaborar el dictamen que hoy se discute, en esta asamblea plenaria, la

Comisión Dictaminadora realizó primeramente una reunión, con los integrantes de la Comisión, en la cual asistieron parte de los Presidentes de las Comisiones de: Desarrollo Social, Hacienda y Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, también, se acordó invitar a los Secretarios de Despacho de: Finanzas y Administración, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Desarrollo Social y Fomento Turístico.

Esta reunión se realizó posteriormente con la presencia de los Presidentes de las Comisiones de: Hacienda, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, Gobierno, Desarrollo Social, Transporte, Salud, Instructora, Desarrollo Económico y Trabajo, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Educación, Asuntos de la Mujer y Seguridad Pública; habiéndose analizado el proceso de integración del presupuesto, el origen de los ingresos, incluyendo los referidos al financiamiento bancario, así como, los diferentes proyectos y programas que ejecutarán las citadas dependencias.

Llevándose a cabo sin un formato rígido, permitiendo con esto la directa interlocución entre los titulares de las dependencias y los diputados, estableciéndose un intercambio de información que fue de gran utilidad para nutrir la iniciativa de decreto en comento.

Segundo.- El Presupuesto de Egresos es el documento jurídico, normativo y financiero que establece, las erogaciones que realizarán cada una de las dependencias, entidades de la administración pública estatal y órganos autónomos para el desempeño de sus funciones.

Tercero.- Esta propuesta de gastos para el 2004 dará continuidad con el cumplimiento de los objetivos y metas que establece el plan estatal de desarrollo 1999-2005, instrumento rector de planeación que define los ejes principales para impulsar, el desarrollo integral de nuestro Estado.

Cuarto.- Para la optimización de los recursos en los escenarios de incertidumbre económica internacional, en la cual se encuentra inmerso la economía nacional y por consiguiente impacta en nuestro Estado, se deben de ejercer los recursos públicos con una mayor eficiencia, con acciones de racionalidad y austeridad para su

aplicación y reorientarlos para la atención de los segmentos de la población que viven en condiciones de pobreza y marginación.

Quinto.- El Honorable Congreso del Estado, a través de las Cuentas Cuatrimestrales de la Hacienda Pública que el Gobierno del Estado presente, evaluará los avances financieros que se realicen durante todo el ejercicio fiscal, así como la eficiencia con que son aplicados los recursos.

Sexto.- El presente documento se compone de tres apartados, en el primero se describen las consideraciones generales que fundamentan lo que el Gobierno del Estado se propone realizar durante el ejercicio fiscal 2004, en el Segundo apartado, composición del gasto público, se señalan las diversas fuentes de financiamiento de donde provendrán los recursos para el gasto público, así como los egresos en sus diferentes clasificaciones, en su último apartado, de clasificación funcional del gasto, se detallan las funciones específicas hacia donde se destinarán los egresos, como son: Justicia y Seguridad, Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Social, Fomento Económico y Gestión Gubernamental.

Séptimo.- Por último en el Decreto de Presupuesto de Egresos para Ejercicio Fiscal 2004, se consignan los montos propuestos para cada una de las dependencias y entidades de la administración pública y organismos autónomos, así como los criterios y lineamientos presupuestales que normarán la adecuada utilización de los recursos públicos.

MODIFICACIONES

Esta Comisión Dictaminadora, además de realizar diversas modificaciones de forma a la iniciativa enviada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, formuló las siguientes modificaciones de fondo:

Derivado que en las reuniones al interior de la Comisión, así como, con los Secretarios de Despacho, se realizaron propuestas de los diferentes asistentes a ambas sesiones, esta Comisión Dictaminadora, consideró necesario realizar las reducciones siguientes: al Festival Acapulco 10,000 miles de pesos, a la Orquesta Filarmónica de Acapulco 4,000 miles de pesos, a la Obra considerada del Municipio de

Tecoanapa 2,710 miles de pesos, por otra parte se cancelan los programas de Seguro Campesino con 30,000 miles de pesos y Madres Solteras con 25,000 miles de pesos, dándonos un total de 71,710 miles de pesos. De estos recursos fueron reasignados a la Secretaría de Salud 16,000 miles de pesos; a la Procuraduría de Protección Ecológica 3,000 miles de pesos; a la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria 11,000 miles de pesos; a la Secretaría de Desarrollo Social 29,710 miles de pesos; al Consejo Estatal Electoral 10,000 miles de pesos y a la Secretaría de Desarrollo Económico 2,000 miles de pesos.

Este Honorable Congreso solicita al Ejecutivo del Estado, instruya a la Secretaría de Finanzas y Administración, para que del 2 por ciento provenientes de derechos de hospedaje, le sean retenidos 10,000 miles de pesos a la oficina de Convenciones y Visitantes de Acapulco, a fin de que sean utilizados para el pago del Festival Acapulco, mismo que apoya el Fomento Turístico del Estado.

Finalmente dado que la presente iniciativa en estudio carece de disposiciones transitorias, se consideró procedente adicionar dos artículos transitorios al presente decreto con el objeto de establecer la vigencia del ordenamiento y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para quedar como sigue:

“Artículo Primero.- El presente decreto que entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2004.

Artículo Segundo.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial del gobierno del estado”.

Esta comisión dictaminadora, considera que se cuenta con un presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2004, austero, ordenado que se orienta preferentemente al gasto social y que si se recurre al financiamiento de crédito bancario es por las disminuciones en los recursos que canaliza la federación hacia la entidad, pretendiendo con esto establecer un clima de confianza y certidumbre para los guerrerenses.

Tomando en consideración las versiones anteriormente vertidas, esta Comisión considera procedente la aprobación del presente decreto

de presupuesto de egresos, en virtud de contener disciplina y racionalidad del gasto y fundamentalmente está orientado a programas de beneficio social.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XVIII de la Constitución Política local; 8o fracciones I y XVIII y 127 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUÁGESIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004

CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. El ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2004, se realizará conforme a las disposiciones de este Decreto y a las demás aplicables en la materia.

Artículo 2°. El Ejecutivo Estatal en la Cuenta Pública Cuatrimestral, deberá informar específicamente al Honorable Congreso del Estado, el detalle de las erogaciones que realice cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Artículo 3°. Las erogaciones previstas en el presupuesto de egresos para las unidades administrativas y otros ramos del sector central y paraestatal, importa la cantidad de 5,986,168.4 miles de pesos.

Artículo 4°. Las asignaciones previstas para las dependencias de la administración central, se otorgan conforme a la distribución siguiente:

Dependencia	
(Miles de Pesos)	Presupuesto
	2004
T O T A L	5,577,967.1

Poder Legislativo	163,822.3
Poder Judicial	145,374.0
Poder Ejecutivo	9,393.1
Secretaría General de Gobierno	99,343.8
Secretaría de la Juventud	5,241.3
Secretaría de Finanzas y Administración	143,523.3
Contraloría General	16,206.2
Secretaría de Desarrollo Social	29,856.8
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Publicas	7,956.5
Secretaría de Desarrollo Económico	9,756.6
Secretaría de Fomento Turístico	16,114.6
Secretaría de Desarrollo Rural	13,534.7
Secretaría de la Mujer	10,356.7
Previsión, Asistencia y Prestaciones Sociales	474,520.7
Procuraduría General de Justicia	175,936.3
Secretaría de Asuntos Indígenas	7,251.0
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	13,782.6
Tribunal de Conciliación y Arbitraje	1,540.8
Secretaría de Educación Pública	1,042,111.7
Coordinación General de Fortalecimiento Municipal	5,427.5
Auditoría General del Estado	35,000.0
Erogaciones Adicionales y Contingencias Salariales	638,979.3
Participaciones a Municipios en Impuestos Federales	1,153,728.8
Inversión y Convenios Federales	807,100.0

Pago de Deuda y su Servicio	225,596.2	Consejo de Ciencia y Tecnología	1,307.1
Comisión de Defensa de los Derechos Humanos	19,417.4	Comité Admor. del Programa Estatal de Const. De Escuelas	8,712.7
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	231,097.7	Comisión de Infraest. Carretera y Aeroportuaria de Gro.	17,719.1
Secretaría de Salud	63,108.3	Consejo Estatal del Cocotero	2,475.2
Procuraduría de Protección Ecológica	3,319.5	Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	2,106.1
Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo	4,127.0	Comité de Planeación para el Desarrollo de Guerrero	3,687.0
Representación del Gobierno del Estado en el D.F.	5,442.4	Universidad Tecnológica de la Costa Grande	11,317.4
<p>Artículo 5°. Las erogaciones previstas para apoyar el gasto corriente del sector paraestatal, corresponden sólo a transferencias estatales que se otorgan a las entidades conforme a la distribución siguiente:</p>			
Entidades (Miles de Pesos)	Presupuesto 2004	Consejo Estatal del Café	529.8
T O T A L	408,201.3	Orquesta Filarmónica de Acapulco	9,354.3
Descentralizados	341,701.5	Universidad Tecnológica Región Norte	6,012.8
Colegio de Bachilleres	121,850.0	Inst. de Seg. Social de los Servidores Públicos del Edo. Gro.	40,000.0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	46,065.9	Establecimientos Públicos de Bienestar Social	49,481.9
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Edo. de Gro.	18,775.9	Parque Ignacio Manuel Altamirano	6,269.7
Instituto para el Des. de las Empresas del Sector Social	744.1	Museo Interactivo La Avispa	3,253.2
Radio y Televisión de Guerrero	6,918.2	Centro Estatal de Oftalmología	3,717.1
Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	2,823.9	Colegio de Estudios Científicos y Tecn. del Edo. de Gro.	19,838.0
Promotora y Admora. de los Servicios de Playa Acapulco	13,282.8	Instituto Tecnológico de la Montaña	6,578.1
Centro Estatal de Cancerología	15,252.0	Instituto Tecnológico de la Costa Chica	9,825.8
Instituto Guerrerense de la Cultura	7,897.5	Desconcentrados	5,342.4
Instituto del Deporte	4,869.7	Instituto Tecnológico de la Costa Grande	1,475.1
		Instituto Tecnológico de Acapulco	429.9
		Instituto Tecnológico de Iguala	240.0
		Instituto Tecnológico de Cd. Altamirano	2,087.0

Instituto Tecnológico de Chilpancingo	1,110.4	la Infraestructura Social	1,819,376.3	14.6
Fideicomisos	11,675.5	Municipal	1,598,867.9	
Fideicomiso Centro Internacional Acapulco	5,473.9	Estatal	20,508.4	
Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Soc. de Acap.	3,239.5	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	742,756.6	6.0
Fideicomiso Guerrero Industrial	2,962.1	Fondo de Aportaciones Múltiples	158,525.9	1.3
		Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	110,923.1	0.9
		Educación Tecnológica	57,887.8	
		Educación de Adultos	53,035.3	
		Ramo 39: Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de Entidades Fed.	454,400.0	3.4
		Otros Recursos Federales	611,300.0	4.5
		Subsidio Federal U.A.G.	604,000.0	
		Socorro de Ley (alimentación para reos)	7,300.0	

Las entidades que no reciben transferencias estatales y que operan sólo con transferencias federales y recursos propios, de acuerdo con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado, al igual que los anteriores están obligados a informar cuatrimestralmente a la Auditoría General del Estado y será ésta, quien supervise la aplicación de los fondos que ejerzan: Promotora Turística de Guerrero, Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Agroindustrias del Sur, Promotora y Administradora de los Servicios de Playa Zofemat Zihuatanejo, Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo y Fideicomiso Ciudad Industrial del Valle de Iguala.

Artículo 6°. Adicionalmente, se incluyen las estimaciones de los recursos del Ramo 33, 39 y otros recursos federalizados, cuyo monto definitivo está sujeto a la aprobación del Honorable Congreso de la Unión, mismas que en su conjunto suman la cantidad de: 13,478,406.7 miles de pesos, integrados como sigue:

Recursos Federales 2004
(Miles de Pesos)

Descripción	Presupuesto 2004	%
T O T A L	13,478,406.7	100.0
Ramo 33: Fondos de Aportaciones Federales	12,412,706.7	92.1
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	7,844,903.0	63.2
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,736,221.8	14.0
Fondo de Aportaciones para		

El Presupuesto consolidado para el ejercicio fiscal del año 2004, asciende a la cantidad de 19,464,575.1 miles de pesos, integrados por 5,577,967.1 miles de pesos que corresponden al sector central, 408,201.3 miles de pesos para el sector paraestatal y 13,478,406.7 miles de pesos de fondos que se estima provendrán del Ramo 33, 39 y otros recursos federalizados.

Artículo 7°. Las asignaciones presupuestarias a obras, programas y acciones a ejecutarse con recursos de inversión estatal directa por la cantidad de 298,900.0 miles de pesos, se describen a continuación por dependencia y entidad ejecutora.

Programa de Obras I.E.D. 2004 (Miles de Pesos)	
T O T A L	298,900.0
Secretaría de Desarrollo Social	120,000.0

Pensión Guerrero	120,000.0	Secretaría de Asuntos Indígenas	8,000.0
Instituto del Deporte de Guerrero	5,000.0	Programas de Asuntos Indígenas	8,000.0
Programas Indeg	5,000.0	Secretaría de la Mujer	5,000.0
Secretaría de Desarrollo Económico	42,000.0	Programas de la Semujer	5,000.0
Subsidio a la Copra	36,000.0	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Publicas	7,700.0
Subsidio al Limón	3,000.0	Mantenimiento y Rehabilitación Boulevard de las Naciones	2,300.0
Apoyo al Cecoco	2,000.0	Mantenimiento Avenida Escénica	1,200.0
Apoyo Comercialización de Arroz en la Montaña	1,000.0	Mantenimiento Boulevard Barra Vieja	1,700.0
Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	3,000.0	Mantenimiento las Cruces-Cima y Bvd. Las Palmas	2,500.0
Programas Fampegro	3,000.0	Secretaría de Finanzas y Administración	36,000.0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (Dif)	23,000.0	Despensas a Personal del Gobierno del Estado	36,000.0
Programas Dif	23,000.0	Secretaría de Salud	4,000.0
Secretaría General de Gobierno	17,200.0	Seguro Popular	4,000.0
Asuntos Agrarios	4,000.0	Artículo 8°. Las obras, programas y acciones a ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE), por la cantidad de 220,500.0 miles de pesos se detallan a continuación por dependencia y entidad ejecutora:	
Programa de Capacitación a Trabajadores (Probecat)	8,000.0	Programa de Obras Fise 2004 (Miles de Pesos)	
Programa Reserva Territorial	5,200.0	T O T A L	
Secretaría de Fomento Turístico	17,000.0	220,500.0	
Torneo de Mextenis	3,000.0	Secretaría de Desarrollo Social	30,500.0
Festival del Cine Italiano	2,000.0	Programa de Becas	30,500.0
Convenio Promoción Turística	10,000.0	Secretaría de Desarrollo Rural	20,000.0
Tianguis Turístico	2,000.0	Programa Alianza para el Campo	20,000.0
Secretaría de Desarrollo Rural	3,000.0	Secretaría de Educación	23,000.0
Programa de Desarrollo Forestal	3,000.0	Programa Escuelas de Calidad	10,000.0
Secretaría de La Juventud	8,000.0		
Programa Secretaría de la Juventud	8,000.0		

Programa Nacional de Becas	13,000.0	Chilpancingo	13,000.0
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Publicas	98,000.0	Secretaría de Desarrollo Económico	20,000.0
Construcción Auditorio en Chilpancingo	83,000.0	Construcción Naves Parque Industrial Ocotito	20,000.0
Construcción Universidad Tecnológica de Chilapa	8,000.0	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Edo. Gro.	10,500.0
Segunda Etapa Encauzamiento Río Cohetero	7,000.0	Prossapys	4,000.0
Comisión de Infraest. Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero	44,000.0	Programa de Saneamiento Xaltianguis	500.0
Boulevard Altamirano-Coyuca de Catalán	34,000.0	Comunidades y Pueblos Indígenas	6,000.0
Rehabilitación Carrera Altamirano-Tlalchapa	10,000.0	Comisión de Infraest. Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero	39,500.0
Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas	5,000.0	Rehabilitación Carretera Paso Morelos-Copalillo	4,000.0
Terminación Tecnológico de Zihuatanejo	5,000.0	Pavimentación Camino Rural San Marcos-Las Mesas	5,000.0
Artículo 9°. Las obras, programas y acciones a ejecutarse con recursos del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (PAFEF) por la cantidad de 267,000.0 miles de pesos, prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se describen a continuación por dependencia y entidad ejecutora:		Pavimentación Camino Agua Caliente-El Fraile	3,000.0
Programa de Obras Pafef 2004 (Miles de Pesos)		Pavimentación Camino Rural Km. 42-La Providencia	3,500.0
T O T A L	267,000.0	Pavimentación Camino Rural Filo de Caballos-Tlacotepec	5,000.0
Secretaría de Desarrollo Social	35,000.0	Pavimentación Camino Rural Cocula-Cuetzala	6,000.0
Programa Mano con Mano	30,000.0	Pavimentación Camino Zirandaro-Guayameo	3,000.0
Convenios con la Federación	5,000.0	Mantenimiento y Conservación de Caminos	10,000.0
Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas	157,000.0	Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas	5,000.0
Construcción del Palacio de Gobierno en Chilpancingo	144,000.0	Terminación de Instituto Tecnológico de Acapulco	5,000.0
Instalación de Biblioteca Central		En relación a la Obra Construcción Naves Parque Industrial Ocotito, se solicita que la liberación de los recursos esté en función del avance físico.	

La siguiente relación de obras se ejecutarán con recursos adicionales; que se esperan recibir del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (Pafef), como resultado de las negociaciones que realiza la Conferencia Nacional de Gobernadores por un monto de 187,400.0 miles de pesos. En el supuesto de que las gestiones no prosperen, este monto pasaría a formar parte del financiamiento a que se refiere el artículo décimo de este decreto.

Complemento de Obras Pafef 2004 (Miles de Pesos)	
T O T A L	187,400.0
Secretaría de Desarrollo Rural	155,400.0
Programa de Fertilizante	155,400.0
Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria	18,000.0
Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos	18,000.0
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Gro.	1,000.0
Programa de Agua Limpia	1,000.0
Secretaría Desarrollo Social	13,000.0
Construcción de Sistemas de Agua Potable en Zonas Rurales a través de Comités Comunitarios	3,000.0
Pavimentación de Calle Colonia el Capire , Mpio. Iguala	100.0
Pavimentación de Calles en Heliodoro Castillo, Mpio. Chilpancingo	40.0
Pavimentación de Calle Jaleaca de Catalán, Mpio. Chilpancingo	150.0
Construcción Casa del Pueblo 1era. Etapa, Huamuchapa, Mpio. Tecoanapa	400.0
Caminos Sacacosechas (Las Crucitas, las Animas, Tecoanapa, la Estrella, Lagunillas) Mpio. Tecoanapa	400.0
Techado Casa de Salud Rancho	

Nuevo, Mpio. Tecoanapa	100.0
Planta de Agua Potable Xalpatláhuac, Tecoanapa	100.0
Programa Mano con Mano	2,710.0
Otras Obras y Proyectos Productivos	6,000.0

Artículo 10°. Para que el ejecutivo del estado dé cumplimiento a sus programas para el ejercicio 2004, solicitó la autorización al Honorable Congreso del Estado, para contratar un financiamiento hasta por 508,200.0 miles de pesos, que se destinará a la ejecución de las siguientes obras, programas y acciones:

Programa de Obras y Acciones a Ejecutarse con
Financiamiento Bancario 2004
(Miles de Pesos)

T O T A L	508,200.0
Consejo Estatal Electoral	120,000.0
Tribunal Estatal Electoral	15,700.0
Secretaria de Educación	96,000.0
Setecientas Cincuenta Plazas para Educación	96,000.0
Secretaria de Desarrollo Económico	14,000.0
Programa de Apoyo a Pescadores	12,000.0
Programa Instalación Maquiladoras	2,000.0
Secretaria de Desarrollo Social	143,000.0
Mano con Mano	12,000.0
Pensión Guerrero	60,000.0
Programa de Mejoramiento de Vivienda	5,000.0
Programa de Infraestructura Comunitaria	46,000.0
Programa de Apoyo Productivo a Personas con Capacidades Diferentes (Promueve)	20,000.0
Secretaria de Fomento Turístico	25,000.0
Festival Acapulco	25,000.0

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	53,500.0	<p>Artículo 11°. Los titulares de las dependencias y de los organismos descentralizados, serán responsables de que el ejercicio oportuno y eficiente del presupuesto asignado a sus respectivos programas y subprogramas, se apegue a la normatividad. Respecto a los recursos federales, serán aplicados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, informando mediante la cuenta pública al Honorable Congreso del Estado, la programación y avances en la aplicación de éstos, así como del resto de los recursos.</p>
Remodelación Playas Caleta y Caletilla	21,000.0	
Paso Peatonal Fuerte de San Diego Segunda Etapa	2,500.0	
Urbanización Colonias Populares de Zihuatanejo	20,000.0	
Imagen Urbana del Centro de Zihuatanejo	10,000.0	
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	15,000.0	<p>La Secretaría de Finanzas y Administración, la Contraloría General del Estado y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, verificarán periódicamente los avances y resultados del ejercicio presupuestal, con el interés de adoptar las medidas necesarias, para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos presupuestados, sin menoscabo de las verificaciones que realice la Auditoría General del Estado.</p>
Saneamiento Bahía de Acapulco	6,000.0	
Saneamiento Bahía de Zihuatanejo	9,000.0	
Secretaría de Salud	12,000.0	
Tratamiento de Quimioterapia	4,000.0	<p>El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, tiene la obligación, de presentar al Honorable Congreso cuatrimestralmente mediante la cuenta de la hacienda pública el avance del Ejercicio Presupuestal.</p>
Programa Laseroterapia y Campimetría	3,000.0	
Programa de Atención Al V.I.H.	1,000.0	
Programa de Atención Preventiva al Dengue	3,000.0	
Programa de Apoyo Contra las Adicciones	1,000.0	
Procuraduría de Protección Ecológica	3,000.0	<p>Artículo 12°. Para el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los calendarios que al efecto apruebe la Secretaría de Finanzas y Administración, la que informará al Honorable Congreso del Estado.</p>
Diversos Programas	3,000.0	
Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria	11,000.0	<p>Artículo 13°. Las dependencias y entidades no podrán contraer compromisos que rebasen el presupuesto autorizado o distraer recursos hacia otros programas no contemplados en su presupuesto en menoscabo del cumplimiento de las metas aprobadas para el año.</p>
Pavimentación Carretera Tlalixtaquilla	5,000.0	
Rehabilitación Carretera Tlapa-Puebla	3,000.0	
Pavimentación Camino Rural Filo de Caballos-Tlacotepec	3,000.0	
<p>Dicho monto podrá incrementarse hasta por la cantidad de 695,600.0 miles de pesos, en el caso de que los recursos adicionales que se espera recibir del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (Pafef) no fueran aprobados por el Honorable Congreso de la Unión.</p>		<p>Artículo 14°. Las asignaciones a las entidades paraestatales, se destinarán para sufragar los gastos de remuneraciones al personal, materiales suministros y servicios generales necesarios para su operación, con la finalidad de que cumplan con las actividades que por Ley tienen encomendadas.</p>

Artículo 15°. El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Consejo Estatal Electoral, el Tribunal Estatal Electoral y la Comisión Estatal para la Defensa de los Derechos Humanos, operarán su presupuesto con plena autonomía. Serán responsables de la implementación de los controles presupuestarios y registros contables, conforme a los Principios de Contabilidad Gubernamental, a fin de dar transparencia al uso y aplicación de los recursos. El Poder Ejecutivo ministrará por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración los recursos de operación, conforme al calendario de ministraciones de fondos.

Artículo 16°. Las ministraciones de fondos para la atención de los programas de inversión, serán autorizados por la Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con los programas aprobados en el presente decreto y de acuerdo a las disponibilidades. En el caso de gastos de operación, será también la Secretaría de Finanzas y Administración la facultada para autorizarlos.

Artículo 17°. Tratándose del ejercicio de los recursos de inversión en obras, la Secretaría de Finanzas y Administración podrá reservarse la autorización de ministración de fondos a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; y la Contraloría General del Estado y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, informarán al Congreso del Estado, cuando se incurra en los supuestos siguientes:

I. Cuando no proporcionen la información o documentación que les sea requerida, relacionada con el desarrollo de sus programas y presupuestos;

II. Cuando del análisis del ejercicio de sus presupuestos, resulte que no cumple con las metas de los programas aprobados, sin la plena justificación legal o administrativa precedente;

III. Cuando en el desarrollo de los programas se detecten desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones de los recursos asignados a los mismos;

IV. Cuando el manejo de sus disponibilidades financieras no cumpla con los lineamientos

que emita la Secretaría de Finanzas y Administración; y

V. En general, cuando no ejerzan sus presupuestos con base en las normas que al efecto dicte la Secretaría de Finanzas y Administración.

Salvo lo previsto en este artículo, no se autorizarán adecuaciones a los calendarios de gastos que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos. En consecuencia, las dependencias y entidades deberán observar cuidadoso registro y control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

Artículo 18°. La administración, control y ejercicio de las asignaciones presupuestales a las unidades de previsión, asistencia y prestaciones sociales, y a la de erogaciones adicionales y contingencias salariales a que se refiere el presente Decreto, se encomiendan a la Secretaría de Finanzas y Administración.

Artículo 19°. El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, autorizará erogaciones adicionales para aplicarse a programas y proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno Estatal con cargo a los excedentes que en su caso, resulten de los ingresos ordinarios a que se refiere el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado y excedentes relativos a ingresos ordinarios presupuestados por las entidades paraestatales.

También se podrán autorizar erogaciones adicionales, con cargo a los ingresos extraordinarios que obtenga el Gobierno del Estado, por concepto de financiamientos diversos previamente autorizados por el Honorable Congreso del Estado, mismos que se destinarán a los programas específicos para los que hubieren sido contratados.

Asimismo, los ingresos que obtenga el Gobierno del Estado como consecuencia de la liquidación o extinción de las entidades paraestatales, que se determine o del retiro de la participación estatal en aquellas que no sean prioritarias, o de la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que no cumplan con los fines para los que fueron creados o adquiridos,

se destinarán a financiar programas y proyectos que determine el Ejecutivo del Estado. En estos casos, se comunicará al Honorable Congreso del Estado, en la documentación correspondiente a la Cuenta Pública el destino de estos recursos.

Artículo 20°. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, efectuará las reducciones a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, debiendo informar de ello al Honorable Congreso del Estado.

Para los efectos del párrafo anterior, deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que priven en el Estado y los alcances de los conceptos del gasto a disminuir.

Artículo 21°. En caso de generarse ahorros presupuestales, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se transfieran principalmente a inversión estatal directa, para pago de deuda y eventualmente para apoyar otros programas de inversión social. De estas operaciones se informará al Honorable Congreso del Estado.

Artículo 22°. Todas las cantidades de recursos financieros que se recauden, así como materiales a favor de las dependencias y órganos desconcentrados, deberán ingresarse a la Secretaría de Finanzas y Administración, salvo los casos que expresamente determinen las leyes.

Tratándose de las participaciones que correspondan a los municipios por impuestos federales y de los fondos de aportaciones federales del Ramo 33, el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, hará entrega de los mismos, en la forma que establezcan las leyes de la materia.

Artículo 23°. Las dependencias y entidades no podrán modificar su estructura orgánica básica y ocupacional autorizada, por lo que cualquier adecuación, sólo podrán hacerla previa autorización de la Secretaría de Finanzas y Administración para efecto de la disponibilidad financiera, conforme a los lineamientos que dicte esta última dependencia. Tales adecuaciones, no podrán implicar traspasos o modificaciones a las previsiones presupuestadas

para las dependencias y entidades entre los diversos capítulos del gasto ni incrementar el número de plazas.

CAPÍTULO SEGUNDO DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL

Artículo 24°. Se mantendrá en el presente ejercicio fiscal, la plena observancia a las medidas registradas en el acuerdo que establece el programa, de austeridad y racionalidad del gasto público en todas las dependencias y entidades de la administración pública del Gobierno del Estado de Guerrero. El incumplimiento de dicho acuerdo, se sancionará en los términos de las Leyes en la materia y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 25°. Los titulares de las dependencias y entidades, serán responsables de racionalizar eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo, ni de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia.

Artículo 26°. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de sus presupuestos para el año 2004, no podrán:

I. Efectuar adquisiciones y/o nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas públicas, mobiliario, equipo y servicios destinados a programas administrativos, con excepción de las erogaciones autorizadas estrictamente indispensables para su operación. En consecuencia, deberán optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles y el aprovechamiento de los bienes y servicios que tienen asignados.

II. Efectuar adquisición de vehículos, con excepción de aquellos necesarios para la procuración de justicia, seguridad pública, de los servicios de salud y del desarrollo de programas productivos prioritarios y de servicios básicos.

Cualquier erogación que se realice por los conceptos previstos en las fracciones anteriores, las dependencias y entidades cuyos presupuestos se encuentren incluidos en el Decreto de

Presupuesto de Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal o que reciban transferencias con cargo al mismo, requerirán de la autorización del Ejecutivo del Estado en forma específica y previa al ejercicio del gasto correspondiente.

Tratándose de las demás entidades paraestatales, se requerirá de la autorización de su órgano de gobierno en los mismos términos del párrafo anterior.

Artículo 27°. Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, entre otros, deberán reducirse al mínimo indispensable, sujetando su uso a los criterios de racionalidad y selectividad:

- I. Gastos de ceremonial y orden social;
- II. Comisiones de personal al extranjero;
- III. Contratación de asesorías, estudios e investigaciones, observando los siguientes criterios:
 - a) Que las personas físicas o morales no desempeñen funciones iguales o equivalentes a las de personal de plaza presupuestaria;
 - b) Que los servicios profesionales sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados;
 - c) Que se especifiquen los servicios profesionales que se habrán de prestar, y
 - d) Que las contrataciones cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. Publicidad, propaganda, publicaciones oficiales, y en general los relacionados con actividades de Comunicación Social. En estos casos las dependencias deberán apoyarse en la Dirección General de Comunicación Social;
- V. Congresos, convenciones, ferias y exposiciones;
- VI. Viáticos;
- VII. Material fotográfico;
- VIII. Impresos;

- IX. Hospedaje y alimentación;
- X. Gastos de recepción;
- XI. Renta de equipo de fotocopiado;
- XII. Gasolina y lubricantes;
- XIII. Mantenimiento y equipo de transporte;
- XIV. Refacciones y equipo;
- XV. Material eléctrico.

Asimismo, las dependencias y entidades serán responsables de que las erogaciones por concepto de correos, telégrafos, teléfonos, energía eléctrica y agua potable, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios, directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones que tengan encomendadas.

Artículo 28°. No podrá afectarse ninguna partida global para ejecutar obras materiales o de otra índole, si el Ejecutivo no autoriza previamente los presupuestos de tales obras soportados con sus respectivos expedientes técnicos. Para tal efecto, deberán acompañar copias autorizadas o certificadas del contrato y de los presupuestos, y requisitar los comprobantes del primer pago. Tratándose de obras que por administración realice alguna dependencia o entidad, bastará con el acuerdo del Ejecutivo Estatal, para lo cual deberán remitir al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero el presupuesto respectivo.

Artículo 29°. Los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado que tengan directamente asignadas a sus programas, partidas especiales para servicios generales u otros similares, tendrán a su cargo el control de su ejercicio y la responsabilidad de cualquier sobregiro.

Las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, ejercerán las partidas generales, sean de inversión, subsidios, aportaciones o fondos financieros, invariablemente conforme a los calendarios autorizados por la Secretaría de Finanzas y Administración, en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero. De tal manera que su

ejercicio, se ajuste al objeto del presupuesto y de las estimaciones de ingreso–gasto, de cuyos límites no deberán excederse.

Artículo 30°. El Ejecutivo del Estado, autorizará subsidios, aportaciones y donativos a instituciones públicas y privadas de asistencia social, así como ayudas apremiantes a personas físicas que así lo requieran, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.

La Secretaría de Finanzas y Administración, no podrá autorizar subsidios o aportaciones, ni las dependencias y entidades otorgar donativos y ayudas que no contribuyan a la consecución de los objetivos de los programas aprobados o que no se consideren de beneficio social.

Artículo 31°. La Secretaría de Finanzas y Administración, integrará la información de ingresos y egresos de las dependencias y entidades, por lo que éstas, deberán cumplir con los requerimientos de información que dicha Secretaría demande.

Asimismo y con el fin de identificar los niveles de liquidez, las dependencias y entidades informarán mensualmente a la Secretaría de Finanzas y Administración, las disponibilidades financieras con que cuenten durante el ejercicio presupuestal.

Artículo 32°. Agotada una partida, la Secretaría de Finanzas y Administración, bajo la responsabilidad de su titular, no autorizará ningún documento de egresos y no hará ningún pago con cargo a ella, sin previa ampliación de la misma, o mediante ingreso adicional obtenido, cuyo concepto o importe no esté previsto en la ley de ingresos correspondiente.

Artículo 33°. Para que la Secretaría de Finanzas y Administración realice pagos derivados de gastos de inversión, se requiere que previamente el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, efectúe la revisión y autorización de la documentación. En caso de emergencia, o por que medie autorización expresa del Ejecutivo Estatal, esta dependencia en su área de competencia podrá autorizar pagos provisionales.

La Secretaría de Finanzas y Administración no hará ningún pago que sobrepase los límites

previstos en la calendarización a que se hace referencia en el artículo anterior de este Decreto y expedirá en todo caso, las órdenes de pago respectivas, de conformidad con el calendario establecido.

Artículo 34°. La normalidad y regularidad de las erogaciones, se sujetarán a las disponibilidades del erario público, siendo la Secretaría de Finanzas y Administración, la encargada de vigilar la correcta distribución de los fondos, con los cuales se cubran los compromisos que se contraigan en el curso del ejercicio fiscal a que se refiere el presente Decreto.

Con este propósito, se faculta a la Secretaría de Finanzas y Administración, vigilar que las erogaciones no excedan del calendario aprobado y limitar en su caso, las entregas de fondos de acuerdo con las disponibilidades calendarizadas. Por su parte, la Contraloría General del Estado tomará conocimiento de los calendarios mensuales y de las órdenes de pago respectivas.

Artículo 35°. Los sueldos no devengados y el sobrante no ejercido de las partidas y en su caso, hechos los ajustes y nivelaciones, quedarán definitivamente como economías del presupuesto. También quedarán a favor del fisco del estado, las cantidades que hubieran podido corresponder por concepto de honorarios, gastos de requerimiento y multas pagadas que sobre adeudos fiscales hagan efectivos los auditores y demás personal fiscal comisionado especialmente por la Secretaría de Finanzas y Administración, cuando los citados adeudos provengan de la falta de aplicación total o parcial de las disposiciones legales en vigor.

Artículo 36°. Los jubilados y pensionados con cargo al presupuesto del Estado, presentarán a la Secretaría de Finanzas y Administración, certificado de supervivencia, durante los primeros quince días de enero y junio, sin cuyo requisito no se les pagará su pensión. Los trabajadores al servicio del Estado, que hayan sido jubilados, no podrán desempeñar ningún cargo oficial estatal por el cual disfruten de sueldos, sin renunciar temporal y previamente a su jubilación.

Artículo 37°. La Dirección General de Tesorería, las Administraciones y Agencias

Fiscales, no podrán efectuar pago alguno sin orden expresa y por escrito del titular de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Los funcionarios y empleados que ordenen o efectúen un gasto, sin que previamente se hayan cubierto los requisitos anteriores, serán responsables personales de tales erogaciones.

Los pagos que conforme a esta ley deberán hacer las cajas de la Secretaría de Finanzas y Administración, y las de Administraciones y Agencias Fiscales, se sujetarán a las siguientes reglas:

I. Los sueldos, compensaciones, sobresueldos, vida cara, sueldos extraordinarios, quinquenios, despensas y erogaciones extraordinarias de los funcionarios, empleados, pensionistas y jubilados del estado, serán cubiertos por quincenas vencidas, previa orden del primer pago y en su caso, del nombramiento correspondiente.

Los honorarios del personal contratado para la prestación de servicios, se entregarán conforme a orden de pago que expresamente señale el monto y duración del contrato y las parcialidades correspondientes.

II. Cuando la remuneración por servicios personales abarque un período menor de 15 días, se calculará la cuota proporcional diaria que corresponda, con base en la retribución mensual dividida entre 30 días.

III. Los pagos por remuneraciones de empleados sustitutos y extraordinarios, serán hechos previo acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Administración. Las plazas vacantes por permiso de hasta un mes o por incapacidad por gravedad, no podrán ser ocupadas a excepción de las del magisterio.

IV. No se autorizarán incrementos salariales al personal de mandos medios y superiores.

V. El pago de sueldos al personal contratado, se realizará únicamente cuando se hayan cubierto todos los trámites administrativos, con la finalidad de evitar pagos por concepto de sueldos retroactivos.

VI. Las incidencias de personal deben notificarse por los titulares de las dependencias

y entidades, a más tardar al día siguiente de que aquellas ocurran, los pagos indebidos por estas circunstancias, le serán descontados de sus partidas presupuestales.

VII. Queda estrictamente prohibido a los administradores y agentes fiscales, disponer para fines distintos, de los fondos que tengan especial aplicación, los cuales serán destinados únicamente a su objeto. La infracción a esta disposición se sancionará hasta con la destitución del cargo, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiera incurrir.

Artículo 38°. La contratación de administradores y agentes fiscales, se sujetará a los mismos trámites administrativos que realizan todos los trabajadores del Gobierno del Estado, sin derecho a percibir comisiones adicionales sobre la recaudación.

Artículo 39°. No podrán desempeñarse simultáneamente, dos o más cargos o empleos remunerados, ni los que sean incompatibles, pero el interesado puede optar por el que más le convenga. Se exceptúa de esta prevención el servicio docente, siempre que haya compatibilidad en los empleos.

Artículo 40°. El personal de las Direcciones Generales de Recaudación y Fiscalización, empleados fiscales y los agentes de tránsito que en cumplimiento de sus funciones, descubran violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias y levanten infracciones, podrán participar hasta del 50 por ciento de las multas que se hagan efectivas sobre tales infracciones o violaciones.

Artículo 41°. En aquellos casos en que el Estado convenga con algún municipio la transferencia de algunos de los servicios que el Estado otorga, aquel tendrá una participación de los rendimientos que se recauden, en los términos y montos que se establezcan en el mismo documento.

Artículo 42°. Para la distribución de los gastos de requerimiento o de ejecución entre el personal de notificadores, ejecutores y empleados administrativos de las Direcciones Generales de Recaudación y de Fiscalización que intervengan efectivamente en el trámite

respectivo, se aplicará la proporción que fija el reglamento para el cobro y aplicación de gastos de ejecución y pago de honorarios por notificaciones de créditos.

Artículo 43°. Los gastos de alimentación por estancia de internos en los centros de readaptación social, se cubrirán mediante orden de pago expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración, en base a la relación firmada por el director del centro correspondiente.

Artículo 44°. Se faculta a la Secretaría de Finanzas y Administración, para ejercer vigilancia sobre el cumplimiento del presupuesto de egresos mediante inspecciones y revisiones, a la Contraloría General del Estado a realizar auditoría a las Dependencias del Ejecutivo, de conformidad con las leyes, circulares y demás ordenamientos fiscales. También se ejercerá vigilancia sobre la aplicación de los subsidios de cualquier naturaleza que concede el Gobierno del Estado, con objeto de comprobar que se destinen a los fines para los que fueron otorgados, pudiendo practicar auditorías cuando lo estime necesario.

Los titulares de las dependencias y organismos que reciben recursos financieros del erario público, deberán rendir a la Secretaría de Finanzas y Administración, un informe analítico mensual sobre la aplicación de los fondos que reciban, respecto del avance físico, financiero y presupuestal de los programas, subprogramas, proyectos y metas que tengan asignados; debiéndose suspender la ministración del recurso cuando no se cumpla con dicho requisito.

Artículo 45°. Las entidades paraestatales que reciban ingresos diferentes a las transferencias estatales, deberán enviar a la Secretaría de Finanzas y Administración, dentro del mismo período que reportan a la Auditoría General del Estado, toda la información relativa a los mismos.

Artículo 46°. El Ejecutivo del Estado, cuando lo juzgue indispensable, podrá autorizar transferencias compensadas o líquidas de partidas o incrementarlas, si así lo permiten los ingresos. El titular del Ejecutivo podrá delegar esta facultad a la Secretaría de Finanzas y Administración, tratándose de gastos de

operación y de inversión. En el caso de la inversión se contará con la opinión del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero.

Artículo 47°. Con la finalidad de consolidar la implantación del presupuesto por programas en la Administración Pública del Estado, el Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, seguirá participando puntualmente en el seno del grupo de trabajo de presupuesto, por programas que coordina la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (Indetec), hasta lograr la homologación de la estructura del presupuesto de egresos con el de la federación.

Artículo 48°. La Secretaría de Finanzas y Administración será la responsable de formular las Cuentas de la Hacienda Pública Estatal cuatrimestralmente, con base en la información que le proporcionen las dependencias y entidades que ejerzan recursos públicos; dicho documento se someterá a la consideración del Ejecutivo para su presentación ante el Honorable Congreso del Estado, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto que entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2004.

Artículo Segundo.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 19 de diciembre del 2003.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Diputado Fredy García Guevara, vocal.- Diputado Arturo Martínez Pérez, vocal, Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal.- todos con rúbrica y sin rubrica Diputada Gloria María Sierra López, secretaria.

Servido señor presidente.

El Presidente:

Gracias compañero secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de segunda lectura y continua con su trámite Legislativo.

En desahogo del inciso “e”, del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jorge Orlando Romero Romero, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el presidente de la Comisión Dictaminadora del dictamen y proyecto de decreto de reformas adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Ley de Hacienda municipal.

El secretario Jorge Orlando Romero Romero:

Asunto: Se solicita dispensa de segunda lectura.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de diciembre de 2003.

Ciudadana Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso.- Edificio.

Por acuerdo de esta Comisión de Hacienda y en mi calidad de presidente de ésta; me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto de reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, lo anterior con el objeto de desahogar el trámite legislativo y pasar a la discusión y aprobación ante el pleno de esta Legislatura.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente
Diputado Gustavo Miranda González.

Servido señor presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado secretario.

Esta presidencia somete a consideración de

la asamblea la propuesta de dispensa de trámite del presente dictamen y proyecto de decreto.

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite Legislativo del asunto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite Legislativo, con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Porfiria Sandoval Arroyo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

La diputada Porfiria Sandoval Arroyo:

Con su permiso diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de vocal de la Comisión de Hacienda, y en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados Integrantes de la Comisión, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen y proyecto de decreto de reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal número 677, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que con fecha 16 de diciembre del presente año, este Honorable Congreso tomó conocimiento de la Iniciativa de decreto de reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones, de la Ley de Hacienda Municipal número 677, remitida por el licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del estado de Guerrero, mediante oficio número 002670 de fecha 11 de diciembre del presente año, declarándose su trámite legislativo y

turnándose a la Comisión de Hacienda, para los efectos legales correspondientes.

Que con fecha 17 de diciembre del 2003 y mediante oficio número OM/DPL/720/2003 la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, turnó a la Comisión de Hacienda la Iniciativa de referencia a fin de emitir el dictamen y el proyecto de decreto correspondientes.

Que con fundamento en el artículo 50 fracción I y 74 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Gobernador del Estado, tiene plenas facultades para iniciar el Decreto de referencia.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005 contempla la modernización y adecuación del marco jurídico estatal; en especial de aquellas normas que con el paso del tiempo han sido rebasadas, como es el caso de la Ley de Hacienda Municipal, que requiere urgentemente reformarse y adicionarse para colocarla acorde a los tiempos y cambios que experimentan los municipios en materia hacendaria.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 31, fracción IV, así como la del Estado en su artículo 11, fracción II, consagran el "principio de legalidad tributaria", el cual exige que los tributos deben estar previstos en una ley, así como sus elementos esenciales, como lo son el sujeto, el objeto, la base, la tarifa y la época de pago, a fin de evitar la arbitrariedad de las autoridades exactoras e impidiendo el cobro de contribuciones no previstas en la ley, sino aquellas previa y debidamente establecidas en la norma general, formal y material, como es el caso de la Ley de Hacienda Municipal, la cual es el instrumento jurídico, que establece las contribuciones que deberán recaudarse en todos y cada uno de los municipios de la entidad.

Que es el caso de la Ley de Hacienda Municipal número 677, adolecer de vacíos o lagunas respecto de contribuciones municipales, que es necesario se subsanen de acuerdo al principio de legalidad tributaria referido en el considerando anterior, dándole certeza jurídica al contribuyente, fijando con precisión el objeto, el sujeto, las bases, las

tasas, tarifas o cuotas y las épocas de pago de los tributos materia de esta reforma. Además, de acuerdo a la certeza y claridad jurídicas que debe revestir la materia fiscal, es de necesidad perfeccionar en algunos casos la redacción de algunas disposiciones.

Que en las reformas y adiciones propuestas a la Ley de Hacienda Municipal se respetan los criterios de política fiscal; que han imperado en la entidad hasta el momento, como son el no crear nuevos impuestos ni aumentar las tasas o tarifas, y únicamente adecuar las tarifas o cuotas de los derechos, considerando únicamente el costo que representa para los municipios el otorgamiento del servicio correspondiente.

Razón por la cual, solicito a esta plenaria, de considerarlo procedente, emita su voto favorable a dicha propuesta.

Muchas gracias

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares; se procederá a la discusión en lo general, por lo que por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado; por lo que en términos de la

fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta presidencia para formular la lista de oradores.

Esta presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado, el dictamen y proyecto de decreto de reformas y adiciones y derogaciones a las diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal; emítase el decreto correspondiente, remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “f” del primero punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jorge Orlando Romero Romero, se sirva dar lectura, al oficio suscrito por el presidente de la Comisión Dictaminadora del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos, para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004.

El secretario Jorge Orlando Romero Romero:

Asunto: Se solicita dispensa de segunda lectura.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de diciembre de 2003.

Ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso.- Edificio.

Por acuerdo de esta Comisión de Hacienda, y en mi calidad de presidente de ésta, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos, para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004, lo anterior con el objeto de desahogar el trámite legislativo y pasar a la discusión y aprobación ante el pleno de esta legislatura.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Servido señor presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado secretario.

Esta presidencia somete a consideración de la Asamblea, la propuesta de dispensa de trámite del presente dictamen y proyecto de ley.

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Gracias.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo, dispensado que ha sido el trámite legislativo con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Aceadeth Rocha Ramírez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

La diputada Aceadeth Rocha Ramírez:

Con su permiso diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de vocal de la Comisión de Hacienda y términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión me voy a permitir fundar y motivar el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para los municipios de Acatepec, Ahuacotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Apaxtla de Castrejón, Arcelia, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Buenavista de Cuéllar, Coahuayutla de José María Izazaga, Cocula, Copala, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuauhtepic, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri, Huamuxtitlán, Iqualapa,

Ixcateopan de Cuauhtémoc, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Marquelia, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Miguel Totolapan, Tecoaapa, Tecpan de Galeana, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Tlacoachistlahuaca, Tlalchapa, Tlaxiataquilla de Maldonado, Tlapehuala, Tlapa de Comonfort, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas y Zitlala del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2004, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que con fecha 16 de diciembre del presente año, este Honorable Congreso, tomó conocimiento de la Iniciativa de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2004, remitida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, mediante oficio número 002669 de fecha 11 del mes y año en curso, declarándose su trámite legislativo y turnándose a la Comisión de Hacienda para los efectos legales correspondientes.

Que con fecha 17 de diciembre del presente año, la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller oficial mayor de este Honorable Congreso, turnó a la Comisión de Hacienda la iniciativa de referencia a fin de emitir el dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado, es facultad de esa Honorable Soberanía aprobar la Ley de Ingresos Municipal, que se traduzca en el instrumento jurídico que le de sustento legal a la recaudación de las contribuciones en un año de ejercicio fiscal; mismas que junto con los recursos federales y estatales que les correspondan servirán a los Ayuntamientos para atender las necesidades y demandas de la sociedad en su municipio.

Que como lo dispone la fracción III del artículo 62 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, el Ejecutivo presenta a ese

Honorable Congreso local, la iniciativa de Ley de Ingresos correspondiente a 67 municipios.

Que el éxito de la recaudación municipal estriba en una eficaz y cabal aplicación de la Ley de Ingresos, procurando con ello, una cultura generalizada de la contribución para traducirla en programas, obras y servicios; y en tal virtud es que no se incrementa en esta ley el número de contribuciones municipales en ninguno de sus tipos, sean impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

Que en los rubros de derechos, productos y contribuciones especiales sólo se aplica un incremento del 4 por ciento en relación a los cobros del ejercicio anterior, incremento que es menor al índice inflacionario previsto al 31 de diciembre de 2003, por el Banco de México.

Que las experiencias recaudatorias indican una referente reconsideración, en los montos de cobro a los conceptos de: “expedición inicial o refrendo de licencias, permisos y autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas”; por lo que todos y cada uno de los cobros en estos rubros, se reducen en un 50 por ciento en relación al ejercicio del año anterior.

Que la presente Ley de Ingresos importará el total mínimo de 2 mil 339 millones 238 mil 325.48 pesos; que representa el monto de los 67 presupuestos de ingresos ordinarios y participaciones generales de los municipios mencionados en el artículo 1º presupuestos que se verán incrementados proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2004.

Desglosados de la siguiente manera:

Municipios	Pesos
1. Acatepec	53,385,500.08
2. Ahuacutzingo	26,129,331.00
3. Ajuchitlán del Progreso	43,807,481.12
4. Alcozauca de Guerrero	19,752,055.05

5. Alpoyecá	7,232,329.50	32. Igualapa	13,478,020.05
6. Apaxtla de Castrejón	14,490,843.32	33. Ixcateopan de Cuauhtémoc	8,090,168.98
7. Arcelia	39,279,950.00	34. Juan R. Escudero	25,301,652.99
8. Atlamajalcingo del Monte	7,271, 718.79	35. Leonardo Bravo	25,772,186.00
9. Atlixta	38, 907,165.00	36. Malinaltepec	69,735,151.29
10. Atoyac de Álvarez	69,842,093.00	37. Marquelia	12, 391, 894.20
11. Ayutla de los Libres	81, 751, 703.00	38. Mártir de Cuilapan	14,390,050.63
12. Azoyú	26,370,169.89	39. Metlatónoc	60,293,055.00
13. Benito Juárez	16,652,620.69	40. Mochitlán	12,883,510.77
14. Buenavista de Cuéllar	13,900,543.00	41. Olinalá	28,804,471.24
15. Coahuayutla de José María Izazaga	24,490,913.70	42. Ometepec	61, 833, 420.70
16. Cocula	17,038,481.16	43. Pedro Ascencio Alquisiras	14, 171, 350.00
17. Copala	14,412,814.40	44. Petatlán	53, 678, 615.00
18. Copalillo	16,655,162.00	45. Pilcaya	14,496,457.18
19. Copanatoyac	22,587,145.00	46. Pungarabato	43,898,939.60
20. Coyuca de Benítez	77,489,340.98	47. Quechultenango	42,289,232.00
21. Cuajinicuilapa	30,361,450.00	48. San Luis Acatlán	44,197,144.16
22. Cualác	7,788,582.75	49. San Miguel Totolapan	53,325,700.27
23. Cuauhtepic	17, 637, 214.37	50. Tecoanapa	50,752,292.93
24. Cuetzala del Progreso	11,405,806.43	51. Tecpan de Galeana	69,394,894.90
25. Cutzamala de Pinzón	35,930,335.00	52. Teloloapan	65,678,619.56
26. Chilapa de Álvarez	147,981,188.72	53. Tepecoacuilco de Trujano	33,733,810.55
27. Chilpancingo de los Bravo	201, 851, 733.00	54. Tetipac	15,581,210.00
28. Eduardo Neri	42,095,874.15	55. Tixtla de Guerrero	39, 928, 849.00
29. Florencio Villarreal	21,259,570.58	56. Tlacoapa	18,072,428.25
30. General Canuto A. Neri	10,892,843.00	57. Tlacoachistlahuaca	26,548,322.80
31. Huamuxtitlán	16,277,047.00	58. Tlalchapa	17,065,197.00

59. Tlalixtaquilla De Maldonado	8,157,177.60	su iniciativa no es de considerarse para aprobación, puesto que existe denuncia de hecho y queja en contra del presidente municipal constitucional de ese municipio, presentada por los ciudadanos Julio César Aguirre Méndez, regidor de Educación y Rigoberto Ramos Romero, regidor de Desarrollo Social de dicho municipio, misma que se presenta por violaciones graves al procedimiento para la aprobación, del ante proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio 2004, así como por la ilegal entrega de un proyecto distinto de ley de ingresos ante este Congreso del Estado, la cual fue turnada a esta Comisión de Hacienda para su atención; estas circunstancias de indefinición de la iniciativa correcta que se debe dictaminar en el caso del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, impiden el análisis y la aprobación de la iniciativa enviada. En el caso del municipio de Cuauhtepic, no se incluyen las cuotas y tarifas que se cobrarán por el servicio de agua potable dejando en un acto posterior dicha atribución al Ayuntamiento, lo cual resulta del todo ilegal, y violatorio de la Ley de Aguas del Estado de Guerrero número 574, toda vez que las cuotas y tarifas que se cobrarán por este servicio público, deberán incluirse en la Ley de Ingresos Municipal, lo que no se da en este caso. Por lo anterior, dichos municipios se consideran parte de la presente iniciativa que se dictamina.
60. Tlapa de Comonfort	69,309,972.23	
61. Tlapehuala	22,602,519.80	
62. La Unión de Isidoro Montes de Oca	37,158,934.50	
63. Xalpatláhuac	14,974,840.00	
64. Xochihuehuetlán	8,559,911.94	
65. Xochistlahuaca	48,302,622.25	
66. Zapotitlán Tablas	18,321,820.00	
67. Zitlala	27,697,921.00	
TOTAL:	2,339,238,325.48	

Que en función del análisis de la presente iniciativa, realizado por esta Comisión Dictaminadora, es de señalarse que para el ejercicio fiscal del año 2004, no se incrementa el número de impuestos y derechos; ni tampoco existe incremento significativo en las cuotas y tarifas establecidas a cada uno de estos conceptos, comparativamente a los señalados para el ejercicio fiscal del año 2003.

Que destaca el hecho de presentación de iniciativas de Ley de Ingresos, turnadas a esta Soberanía, por los municipios de: Acatepec, Cuauhtepic y Chilpancingo de los Bravo, presentadas dentro del término legal; sin embargo las mismas no cumplen con los requisitos de legalidad para ser aprobadas. En el caso de Acatepec, la iniciativa no incluye el cobro de los Derechos por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como el cobro del Derecho de Alumbrado Público, la tasa en porcentaje fijo sobre el importe de suministro de energía eléctrica, que conste en el recibo de pago de los usuarios a la Comisión Federal de Electricidad, lo cual resulta inconstitucional en el cobro, situación que esta Soberanía, debe cuidar sobremedida, a fin de no emitir leyes que vayan en contra del espíritu de la Constitución General de la República. En el caso del municipio de Chilpancingo de los Bravo,

Que es de señalar también el hecho que los ayuntamientos de: Ayutla, Buenavista de Cuéllar, Tixtla, Petatlán, Ahuacutzingo y Tlapa, presentaron sus iniciativas de Leyes de Ingresos para el ejercicio 2004, con fecha 1º de diciembre del año en curso; así como el Ayuntamiento de Marquelia, la presentó con fecha 2 del mismo mes y año; el de Ometepec, el día 4 del presente mes y año; el de Atlamajalcingo del Monte, el día 5 de este mes y año; y el de Pungarabato, el día 15 del presente mes y año en curso, lo que da como consecuencia la presentación extemporánea de tales iniciativas, situación que va en contra del contenido de la fracción III, del artículo 62 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero. Esta facultad que tiene el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en términos del artículo 8º, fracción XV de su Ley Orgánica, para aprobar las leyes de ingresos de los ayuntamientos, va concatenada al citado artículo 62 de la Ley Orgánica del Municipio

Libre, lo que da como resultado que el ejercicio de esta atribución legal, se encuentra limitada al hecho de que las iniciativas se presenten, a más tardar el día 30 de noviembre del presente año, lo que no se cumple en cada uno de estos casos, sustentar un criterio legal en contrario, equivaldría a ir en contra de la legalidad y sentaría un precedente de justificación en la falta de cumplimiento de la obligación que tienen los funcionarios municipales, de presentar en tiempo a esta Soberanía los proyectos de iniciativa de leyes de ingresos, ya que si bien es cierto que a los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia les asiste el derecho de iniciar leyes, esta facultad para el caso que nos ocupa, no puede ejercerse de forma arbitraria, puesto que existe una obligación expresa en la ley, que debe cumplimentar en tiempo, al no hacerse así es razón más que suficiente para incorporar a dichos municipios.

Razón por la cual solicito a este plenaria, de considerarlo procedente emita su voto favorable a dicha propuesta.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2004; esta presidencia informa a la asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será nominal, iniciando por la extrema derecha de esta Presidencia, por lo que le solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.

Los diputados:

Alonso de Jesús Ramiro, a favor.- Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Jacobo Valle José, a favor.- Román Ocampo Adela, a favor...

(Interrupción.)

El Presidente:

Vamos a pedir que permitan tantito diputados, guardemos absoluto silencio a efecto de que esta presidencia pueda apreciar el sentido de la votación.

Los diputados:

...López García Marco Antonio, a favor.- Lobato Ramírez René, a favor.- Jiménez Rumbo David, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, a favor.- Ruiz Rojas David Francisco, a favor.- Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Ayala Figueroa Rafael, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Delgado Castañeda Herón, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Tejeda Martínez Max, a favor.- Trujillo Giles Felipa Gloria, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- De la Mora Torreblanca Marco Antonio, a favor.- Salomón Radilla José Elías, a favor.- Rocha Ramírez Aceadeth, a favor.- Sierra López Gloria María, a favor.- Reza Hurtado Rómulo, a favor.- Villaseñor Landa Yolanda, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Luis Solano Fidel, a favor.- Buenrostro Marín Víctor, a favor.- Tapia Bello Rodolfo, en pro.- García Medina Mauro, a favor.- Bautista Matías Félix, a favor.- García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, a favor.- Betancourt Linares Reyes, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Sandoval Arroyo Porfiria, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.- Romero Romero Jorge Orlando, a favor.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de ley de antecedentes.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular, el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

Esta presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos, para los municipios del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2004; emítase la ley correspondiente, remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "g", del primer punto del Orden del día, solicito al ciudadano diputado secretario Joel Eugenio Flores, dar lectura al oficio suscrito por el Presidente de la Comisión Dictaminadora del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por acuerdo de esta Comisión de Hacienda y en mi calidad de presidente de ésta, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero para el ejercicio fiscal 2004, lo anterior con el objeto de desahogar el trámite legislativo y pasar a la discusión y aprobación ante el pleno de esta Legislatura.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente
Diputado Gustavo Miranda González.
Presidente de la Comisión de Hacienda.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de diciembre de 2003.

Servido señor presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado secretario.

Esta presidencia somete a la consideración de la asamblea la propuesta de dispensa de trámite del proyecto dictamen de ley.

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite Legislativo del asunto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite Legislativo, con fundamento en el artículo 138 fracción I de la ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Gustavo Miranda González quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Gustavo Miranda González:

Con su permiso señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de presidente de la Comisión de Hacienda, y en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados Integrantes de la comisión; me voy a permitir fundar y motivar el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Huitzuc de los Figueroa, para el Ejercicio Fiscal 2004, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el ciudadano presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren, los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción IV de la Constitución Política local, 126 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo en vigor; remitió, a este Honorable Congreso, la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2004.

Que en sesión de fecha 27 de noviembre del presente año, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso tomó conocimiento, de la Iniciativa de referencia habiéndose turnado mediante oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor de este Honorable Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de ley respectivos.

Que en cumplimiento al mandato legal, de que el municipio cuente con el instrumento jurídico-fiscal, que le permita recaudar los ingresos suficientes; para atender las necesidades y demandas de sus gobernados, y que para el ejercicio fiscal del 2004 la correspondiente iniciativa de ley, se ha enviado en tiempo y forma a este Órgano Legislativo Estatal para su estudio, análisis y aprobación, en su caso.

Que derivado de las últimas reformas al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ayuntamiento municipal de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, en legítimo ejercicio de sus atribuciones decidió presentar su propia iniciativa de Ley de ingresos.

Que la presente ley no incrementa el número de los impuestos, los cuales por su propia naturaleza es obligatorio cumplir; si no que presenta innovaciones en los conceptos de derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos, los cuales, en su caso, producen al contribuyente un servicio, un beneficio en uso, disfrute o explotación, o una situación de violación a la ley administrativa o fiscal.

En materia legal, se elimina el cobro de derecho de uso de vía pública, debido a que son del ámbito federal y no compete a los municipios legislar dentro de este rubro.

Que la presente Ley de Ingresos presenta innovaciones en relación con el actual ordenamiento de la materia, con el objeto de

fortalecer la Hacienda Pública Municipal y que el Gobierno del municipio esté en condiciones para atender y resolver sus problemas en materia económica, social, política y cultural, es decir propiciar un desarrollo integral a nivel municipal, regional y por ende estatal.

Que se incorpora el desglose de los techos financieros de los ingresos del municipio, proporcionados por Auditoría General del Estado.

Que con forme al artículo 91 de la presente Ley de Ingresos, se establece lo que importará el total mínimo de 39 millones 780 mil 954.87 pesos que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio. Presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente, al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2004

Que al analizar el contenido de la presente ley, pudimos constatar que esta cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

Por lo que la Comisión de Hacienda de la cual formo parte, así como de mis compañeros que la integran, coincidimos conducente aprobar esta Ley de Ingresos del Municipio de Huitzucu de los Figueroa.

Razón por la cual solicito a esta plenaria, de considerarlo procedente, su voto favorable a dicha propuesta.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general por lo que se solicita a los ciudadanos diputados, que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004, esta presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será nominal, iniciando por la extrema derecha de esta Presidencia, por lo que le solicito que al momento de votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios, para que tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.

Solicitando de manera respetuosa a los señores diputados ocupen sus respectivos curules.

Los diputados:

Alonso de Jesús Ramiro, a favor.- Reza Hurtado Rómulo, a favor.- Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Jacobo Valle José, a favor.- Román Ocampo Adela, a favor.- López García Marco Antonio, a favor.- Lobato Ramírez René, a favor.- Jiménez Rumbo David, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildefonso, a favor.- Ruiz Rojas David Francisco, a favor.- Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Ayala Figueroa Rafael, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Delgado Castañeda Herón, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Tejeda Martínez Max, a favor.- Trujillo Giles Felipa Gloria, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- De la Mora Torreblanca Marco Antonio, a favor.- Salomón Radilla José Elías, a favor.- Rocha Ramírez Aceadeth, a favor.- Sierra López Gloria María, a favor.- Villaseñor Landa Yolanda, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Luis Solano Fidel, a favor.- Buenrostro Marín Víctor, a favor.- Tapia Bravo David, a favor.- García Medina Mauro, a favor.- Bautista Matías Félix, a favor.- García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Sandoval Arroyo

Porfiria, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.- Romero Romero Jorge Orlando, a favor.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de ley de antecedentes.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular, el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para proceder a elaborar la lista de oradores.

Esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004; emítase la ley correspondiente, remítase a las autoridades competentes para los efectos procedentes.

En desahogo del inciso "h" del primer punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado secretario Jorge Orlando Romero Romero, dar lectura al oficio suscrito por el presidente de la Comisión Dictaminadora del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zirandaro, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004.

El secretario Jorge Orlando Romero Romero:

Asunto: Se solicita dispensa de segunda lectura.

Chilpancingo, Guerrero, diciembre 20 de 2003.

Ciudadana Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso.- Edificio.

Por acuerdo de esta Comisión de Hacienda y en mi calidad de presidente de esta, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del

dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zirándaro, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004.

Lo anterior, con el objeto de desahogar el trámite legislativo y pasar a la discusión y aprobación ante el Pleno de esta Legislatura.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Asamblea la propuesta de la dispensa de trámite del presente dictamen y proyecto de ley, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo,

Dispensado que ha sido el trámite legislativo, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Porfiria Sandoval Arroyo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

La diputada Porfiria Sandoval Arroyo:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de vocal de la Comisión de Hacienda y en términos de lo dispuesto en la fracción I, del artículo 138, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la

Comisión me voy a permitir fundar y motivar el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zirándaro, para el ejercicio fiscal 2004, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el ciudadano presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirándaro, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50, fracción IV, de la Constitución Política local, 126, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, remitió a este Honorable Congreso la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2004.

Que en sesión de fecha 27 de noviembre del presente año, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/637/2003, signado por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de ley respectivos.

Que en cumplimiento al mandato legal de que el municipio cuente con el instrumento jurídico fiscal que le permita recaudar los ingresos suficientes para atender las demandas y necesidades de sus gobernados y que para el ejercicio fiscal de 2004, la correspondiente iniciativa de ley se ha enviado en tiempo y forma a este órgano legislativo estatal para su estudio, análisis y aprobación, en su caso.

Que derivado de las últimas reformas del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ayuntamiento de Zirándaro en legítimo ejercicio de sus atribuciones decidió presentar su propia iniciativa de Ley de Ingresos.

Que la presente ley no incrementa el número de los impuestos, los cuales por su propia naturaleza es obligatorio cumplir, sino que presenta innovaciones en los conceptos de derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos, los cuales en su caso, producen al contribuyente un servicio, un

beneficio en uso, disfrute o explotación a una situación de violación a la ley administrativa o fiscal.

En materia legal, se elimina el cobro de derechos de uso de la vía pública, debido a que son del ámbito federal y no compete a los municipios legislar dentro de este rubro.

Que la presente Ley de Ingresos presenta innovaciones; en relación con el actual ordenamiento de la materia con el objeto de fortalecer la hacienda pública municipal y que el gobierno del municipio esté en condiciones para atender y resolver sus problemas en materia económica, social, política y cultural, es decir, propiciar un desarrollo integral a nivel municipal regional y por ende estatal.

Que se incorpora el desglose de los techos financieros de los ingresos del municipio proporcionados por Auditoría General del Estado, que conforme al artículo 76 de la presente Ley de Ingresos, se establece lo que importará el total mínimo de 34 millones 584 mil 949 pesos.

Que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio, presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2004.

Que al analizar el contenido de la presente ley, pudimos constatar que esta cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes, por lo que la Comisión de Hacienda de la cual formo parte, así como de mis compañeros que la integran, coincidimos conducente aprobar esta Ley de Ingresos del Municipio de Zirándaro.

Razón por la cual solicito a esta Plenaria de considerarlo procedente, su voto favorable a dicha propuesta.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zirándaro, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será nominal, iniciando por la extrema derecha de esta Presidencia, por lo que le solicito que al momento de votar mencionen su apellido y el sentido de su voto, e instruyo a los diputados secretarios para que tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.

Los diputados:

Alonso de Jesús Ramiro, a favor.- Reza Hurtado Rómulo, a favor.- Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Jacobo Valle José, a favor.- López García Marco Antonio, a favor.- Jiménez Rumbo David, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildefonso, a favor.- Ruiz Rojas David Francisco, a favor.- Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Delgado Castañeda Herón, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Tejeda Martínez Max, a favor.- Trujillo Giles Felipa Gloria, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- Rocha Ramírez Aceadeth, a favor.- Sierra López Gloria María, a favor.- Villaseñor Landa Yolanda, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Luis Solano Fidel, a favor.- Buenrostro Marín Víctor, a favor.- Tapia Bravo David, a favor.- García Medina Mauro, a favor.- Bautista Matías Félix, a favor.- García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, a favor.- Román Ocampo Adela, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Sandoval Arroyo Porfiria, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.- Romero Romero Jorge

Orlando, a favor.- De la Mora Torreblanca Marco Antonio, a favor.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de ley de antecedentes.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

Esta Presidencia, en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zirándaro, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004; emítase la ley correspondiente, remítase a las autoridades competentes para los efectos procedentes.

En desahogo del inciso “i” del primer punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el presidente de la Comisión de Dictaminadora del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Atenango del Río, Guerrero para el ejercicio fiscal 2004.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por acuerdo de esta Comisión de Hacienda y en mi calidad de presidente de ésta, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Atenango del Río, Guerrero para el ejercicio fiscal 2004, lo anterior con el objeto de avanzar en su trámite legislativo y pasar a la discusión y aprobación ante el pleno de esta Legislatura.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente
Diputado Gustavo Miranda González.

Presidente de la Comisión de Hacienda.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de diciembre de 2003.

Servido señor presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado secretario.

Esta presidencia somete a la consideración de la asamblea la propuesta de dispensa de trámite del dictamen y proyecto de Ley.

Por lo que se pregunta quienes estén por la afirmativa manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa del trámite Legislativo del asunto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite Legislativo, con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Gloria María Sierra López, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

La diputada Gloria María Sierra López:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de vocal de la Comisión de Hacienda y en términos de lo dispuesto en la fracción I, del artículo 138, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión me permito fundar y motivar el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atenango del Río, para el ejercicio fiscal 2004, bajo las siguientes consideraciones.

Que el ciudadano presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de

Atenango del Río, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción IV de la Constitución Política local, 126 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, remitió a este Honorable Congreso la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2004.

Que en sesión de fecha 27 de noviembre de 2003, el pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso, tomó conocimiento de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Atenango, del Río, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2004, remitida por el profesor Marco Antonio Espinobarros Abarca, presidente municipal constitucional de Atenango del Río, Guerrero.

Mediante oficio 03/1963 de fecha 21 de noviembre de 2003, declarándose su trámite Legislativo y turnándose a la Comisión de Hacienda para los efectos legales correspondientes, que con fecha 1 de diciembre de 2003, y mediante oficio OM/DPL/640/2003, la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, turno a la Comisión de Hacienda la iniciativa de referencia a fin de emitir el dictamen y el proyecto de ley correspondientes.

Que en cumplimiento al mandato legal, de que el municipio cuente con el instrumento jurídico fiscal; que le permita recaudar los ingresos suficientes para atender las necesidades y demandas de sus gobernados y que para el ejercicio fiscal del 2004, la correspondiente iniciativa de ley se ha enviado en tiempo y forma a este órgano legislativo estatal para su estudio, análisis y aprobación en su caso.

Que derivado de las últimas reformas al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ayuntamiento Municipal de Atenango del Río, en legítimo ejercicio de sus atribuciones decidió presentar su propia iniciativa de Ley de Ingresos.

Que la presente ley no incrementa el número de los impuestos, los cuales por su propia naturaleza es obligatorio cumplir, sino que presenta innovaciones en los conceptos de derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos, los cuales en su caso

producen al contribuyente un servicio un beneficio en uso y disfrute o explotación o una situación de violación a la Ley Administrativa o fiscal.

En materia legal se elimina el cobro de derecho de uso de vía pública, debido a que son competencia de ámbito federal y no de los municipios legislar dentro de este rubro.

Que la presente Ley de Ingresos, presenta innovaciones en relación con el actual ordenamiento de la materia con el objeto de fortalecer la hacienda pública municipal, y que el gobierno del municipio esté en condiciones para atender y resolver sus problemas en materia económica, social, política y cultural, es decir propiciar un desarrollo integral a nivel municipal, regional y por ende estatal.

Que se incorpora el desglose de los techos financieros de los ingresos del municipio proporcionados por la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 72 de la Ley de Ingresos, importará el total mínimo de 9 millones 504 mil 753 pesos, que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio de Atenango del Río.

Presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2004.

Que al analizar el contenido de la presente ley, pudimos constatar que esta cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

Por lo que la Comisión de Hacienda de la cual formo parte, así como de mis compañeros que la integran, coincidimos conducente aprobar esta Ley de Ingresos del municipio de Atenango del Río, razón por la cual solicito a esta Plenaria, de considerarlo procedente su voto favorable a dicha propuesta.

Es cuanto, ciudadano presidente.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general por lo que se solicita a los ciudadanos diputados, que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004.

Esta presidencia informa a la asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será nominal, iniciando por la extrema derecha de esta Presidencia, por lo que le solicito que al momento de emitir su voto, mencionen su apellido y el sentido del mismo e instruyo a los ciudadano diputados secretarios para que tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.

Antes solicitamos atentamente a los ciudadanos diputados hagan el favor de tomar las curules que les corresponden.

Los diputados:

Alonso de Jesús Ramiro, a favor.- Reza Hurtado Rómulo, a favor.- Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Jacobo Valle José, a favor.- Román Ocampo Adela, a favor.- López García Marco Antonio, a favor.- Lobato Ramírez René, a favor.- Jiménez Rumbo David, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Zamora Villalva Elizabeth, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Betancourt linares Reyes, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildefonso, a favor.- Ruiz Rojas David Francisco, a favor.- Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Ayala Figueroa Rafael, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Delgado Castañeda Herón, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Tapia Bravo David a favor.- Tejeda Martínez Max, a favor.- Trujillo Giles Felipa Gloria, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- De la Mora Torreblanca Marco Antonio, a favor.-

Salomón Radilla José Elías, a favor.- Rocha Ramírez Aceadeth, a favor.- Sierra López Gloria María, a favor.- Villaseñor Landa Yolanda, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Luis Solano Fidel, a favor.- Buenrostro Marín Víctor, a favor.- García Medina Mauro, a favor.- Bautista Matías Félix, a favor.- García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Sandoval Arroyo Porfiria, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.- Romero Romero Jorge Orlando, a favor.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de ley de antecedentes.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular, el dictamen antes mencionado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

Esta presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del municipio de Atenango del Río Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004; emítase la ley correspondiente, remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "j", del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jorge orlando Romero Romero, dar lectura al oficio suscrito por el presidente de la Comisión Dictaminadora del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004.

El secretario Jorge Orlando Romero Romero:

Asunto: Se solicita dispensa de segunda lectura.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de diciembre de 2003.

Ciudadana Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso.- Edificio.

Por acuerdo de esta Comisión de Hacienda y en mi calidad de presidente de esta me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004, lo anterior con el objeto de avanzar en su trámite legislativo y pasar a la discusión y aprobación ante el pleno de esta legislatura.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Servido señor presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado secretario.

Esta presidencia somete a consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa de trámite del presente dictamen y proyecto de ley.

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Gracias.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo, dispensado que ha sido el trámite legislativo con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor:

Con su permiso señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de secretario de la Comisión de Hacienda y en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión me voy a permitir fundar y motivar el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Taxco de Alarcón, para el ejercicio fiscal 2004, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el ciudadano presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción IV de la Constitución Política local, 126 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, remitió a este Honorable Congreso la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2004.

Que por oficio número SG10941/2003 de fecha 24 de noviembre del 2003 el secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, el ciudadano Luis Armando Arteaga Jacobo, en uso de sus facultades constitucionales remitió a este Honorable Congreso del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos 2004 para el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Que en sesión de fecha 2 de diciembre 2003, el pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomo conocimiento de la iniciativa de referencia habiéndose turnado, mediante oficio número OM/651/2003 signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso a la Comisión de Hacienda para el análisis, discusión y emisión del dictamen y proyecto de ley correspondientes.

Que en cumplimiento al mandato legal de que el municipio cuente con el instrumento jurídico fiscal, que le permita recaudar los ingresos suficientes para atender las necesidades y demandas de sus gobernados y que para el ejercicio fiscal 2004, a la correspondiente iniciativa de ley sea enviado en tiempo y forma

a este órgano legislativo estatal para su estudio, análisis y aprobación en su caso.

Que derivado de las últimas reformas al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero en legítimo ejercicio de sus atribuciones decidió presentar su propia iniciativa de Ley de Ingresos.

Que la presente ley no incrementa el número de los impuestos, los cuales por su propia naturaleza es obligatorio cumplir, sino que presenta innovaciones en los conceptos de derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos los cuales en su caso producen al contribuyente un servicio, un beneficio en uso, disfrute o explotación o una situación de violación a la Ley Administrativa o fiscal.

En materia legal se elimina el cobro de derechos de uso de vía pública debido a que son de ámbito federal y no compete a los municipios legislar dentro de este rubro.

Que la presente Ley de Ingresos presenta innovaciones en relación con el actual ordenamiento de la materia; con el objeto de fortalecer la hacienda pública municipal y que el gobierno del municipio, esté en condiciones para atender y resolver sus problemas en materia económica, social, política y cultural, es decir propiciar un desarrollo integral a nivel municipal, regional y por ende estatal.

Que se incorpora el desglose de los techos financieros de los ingresos del municipio proporcionados por la Auditoría General del Estado.

Que conforme al artículo 92 de la presente Ley de Ingresos, se establece lo que importara el total mínimo de 108 millones 321 mil 300 pesos que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio.

Presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2004.

Que al analizar el contenido de la presente ley pudimos constatar; que esta cumple con los

principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en pago a las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgándose seguridad jurídica a los contribuyentes.

Por lo que la Comisión de Hacienda de la cual formo parte, así como de mis compañeros que la integran coincidimos conducente aprobar esta Ley de Ingresos del municipio de Taxco de Alarcón, razón por la cual solicito a esta Plenaria de considerarlo procedente su voto favorable a dicha propuesta.

Muchas gracias.

El Presidente:

En virtud de que no existen oradores inscritos en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004, esta presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será nominal, iniciando por la extrema derecha de esta Presidencia, por lo que le solicito que al momento de votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios para que tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.

Los diputados:

Alonso de Jesús Ramiro, a favor.- Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Jacobo Valle José, a favor.- Román Ocampo Adela, a favor.- López García Marco Antonio, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Jiménez Rumbo David, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Betancourt Linares Reyes, a favor.- Juárez Castro

Paz Antonio Ildefonso, a favor.- Ruiz Rojas David Francisco, a favor.- Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Ayala Figueroa Rafael, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Delgado Castañeda Herón, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Tapia Bravo David, a favor.- Tejada Martínez Max, a favor.- Trujillo Giles Felipa Gloria, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- De la Mora Torreblanca Marco Antonio, a favor.- Salomón Radilla José Elías, a favor.- Rocha Ramírez Aceadeth, a favor.- Sierra López Gloria María, a favor.- Villaseñor Landa Yolanda, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Luis Solano Fidel, a favor.- Buenrostro Marín Víctor, a favor.- García Medina Mauro, a favor.- Bautista Matías Félix, a favor.- García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Sandoval Arroyo Porfiria, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.- Navarro Ávila Virginia, a favor.- Romero Romero Jorge Orlando, a favor.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de ley de antecedentes.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular, el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para proceder a elaborar la lista de oradores.

Esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004; emítase la ley correspondiente, remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "k" del primer punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado secretario Joel Eugenio Flores, dar lectura al oficio suscrito por el presidente de la Comisión Dictaminadora del dictamen y proyecto de Ley

de Ingresos del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Ciudadana licenciada Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso. Presente.

Por acuerdo de esta Comisión de Hacienda y en mi calidad de presidente de esta me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del municipio de Coyuca de Catalán, para el ejercicio fiscal 2004, lo anterior con el objeto de avanzar en su trámite legislativo y pasar a la discusión y aprobación ante el pleno de esta legislatura.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Gustavo Miranda González.

Presidente de la Comisión de Hacienda.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de diciembre del año 2003.

Servido señor presidente.

El Presidente:

Gracias compañero secretario.

Esta presidencia somete a la consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa del trámite del presente dictamen y proyecto de ley, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Gracias.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo, dispensado que ha sido el trámite legislativo, con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Gloria María Sierra López, quien como integrante de

Comisión, fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

La diputada Gloria María Sierra López:

Con su permiso ciudadano presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de vocal de la Comisión de Hacienda y en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión me permito fundar y motivar el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Coyuca de Catalán por el ejercicio fiscal 2004, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el ciudadano presidente municipal, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción IV de la Constitución Política local, 126 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor remitió a este Honorable Congreso la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2004.

Que en sesión de fecha 2 de diciembre del presente año el pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/640/2003, signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de ley respectivos.

Que en cumplimiento al mandato legal de que el municipio cuente, con un instrumento jurídico fiscal que le permita recaudar ingresos suficientes, para atender las necesidades y demandas de sus gobernados y que para el ejercicio fiscal del 2004 la correspondiente iniciativa de ley se ha enviado, en tiempo y forma a este Órgano Legislativo Estatal para su estudio, análisis y aprobación en su caso.

Que los cambios en los ámbitos político, social y económico del municipio requieren oportunamente, de que su marco legal se modifique o adecue a los nuevos tiempos para construir una cultura de contribución y de recaudación mucho más amplia y eficaz con el objeto de fortalecer la hacienda pública municipal y de acotar las prácticas de corrupción para que el municipio tenga mayores posibilidades de desarrollo.

En materia legal se elimina el cobro de uso de vía pública debido a que son del ámbito federal y no compete a los municipios legislar dentro de éste rubro.

Que la presente ley no incrementa el número de los impuestos, los cuales por su propia naturaleza es obligatorio cumplir; sino que presenta innovaciones en los conceptos de derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos los cuales en su caso producen al contribuyente un servicio, un beneficio en uso, disfrute o explotación o una situación de violación a la Ley Administrativa o Fiscal.

Que la Ley de Ingresos de Coyuca de Catalán presenta innovaciones con el actual ordenamiento de la materia, con el objeto de fortalecer la hacienda pública municipal y que el gobierno del municipio esté en condiciones para atender y resolver sus problemas en materia económica, social, política y cultural, es decir propiciar un desarrollo integral a nivel municipal, regional y por ende estatal.

Que se incorpora el desglose de los techos financieros de los ingresos del municipio proporcionados por la Auditoría General del Estado.

Que en el artículo 87 de la presente Ley de Ingresos se establece que importará el total mínimo de 58 millones 486 mil 028.24 pesos, que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio, presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal del año 2004.

Que al analizar el contenido de la presente ley, pudimos constatar que esta cumple con los

principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes, por lo que la Comisión de Hacienda de la cual formo parte así como de mis compañeros que la integran coincidimos conducente aprobar esta Ley de Ingresos del Municipio de Coyuca de Catalán, razón por la cual solicito a esta plenaria de considerarlo procedente su voto favorable a dicha propuesta.

Muchas Gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer el uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero para el ejercicio Fiscal 2004, esta Presidencia informa a la asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción II inciso d) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor la votación será nominal iniciando por la extrema derecha de esta presidencia, por lo que les solicito que al momento de votar mencionen su apellido y el sentido de su voto y se instruye a los ciudadanos diputados secretarios a efecto de que tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.

Los diputados:

Alonso de Jesús Ramiro, a favor.- Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Román Ocampo Adela, a favor.- López García Marco Antonio, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Betancourt Linares Reyes, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildfonso, a favor.- Ruíz Rojas David Francisco, a favor.- Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Ayala Figueroa Rafael,

a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Tapia Bravo David, a favor.- Tejeda Martínez Max, a favor.- Trujillo Giles Felipa Gloria, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- Cuauhtémoc Salgado Romero, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- De la Mora Torreblanca Marco Antonio, a favor.- Salomón Radilla José Elías, a favor.- Rocha Ramírez Aceadeth, a favor.- Sierra López Gloria María, a favor.- Jacobo Valle José, a favor.- Villaseñor Landa Yolanda, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Luis Solano Fidel, a favor.- Buenrostro Marín Víctor, a favor.- Reza Hurtado Rómulo, a favor, García Medina Mauro, a favor.- Bautista Matías Félix, a favor.- García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Sandoval Arroyo Porfiria, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.- Navarro Ávila Virginia, a favor.- Jorge Orlando Romero Romero, a favor.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de ley de antecedentes; aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

Esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004; emítase la ley correspondiente, remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "I" del primer punto del Orden del Día, solicito al secretario Jorge Orlando Romero Romero, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el presidente de la Comisión Dictaminadora del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Marcos, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004.

El secretario Jorge Orlando Romero Romero:

Asunto: Se solicita dispensa de segunda lectura.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de diciembre de 2003.

Ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso.- Edificio.

Por acuerdo de esta Comisión de Hacienda y en mi calidad de presidente de ésta, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Marcos Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004, lo anterior con el objeto de avanzar en su trámite legislativo y pasar a la discusión y aprobación ante el pleno de esta Legislatura.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Servido señor presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado secretario.

Esta presidencia somete a consideración de la asamblea la propuesta de dispensa de trámite del presente dictamen y proyecto de ley.

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite Legislativo del asunto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite Legislativo, con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Porfiria Sandoval Arroyo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

La diputada Porfiria Sandoval Arroyo:

Con su permiso diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de vocal de la Comisión de Hacienda, y en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la comisión, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Marcos Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el ciudadano presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción IV de la Constitución Política local, 126 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, remitió a este Honorable Congreso la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2004.

Que en sesión de fecha 2 de diciembre del presente año, el pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio OM/DPL/650/2003, signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller oficial mayor de este Honorable Congreso, a la Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de ley respectivos.

Que en cumplimiento al mandato legal de que el municipio cuente, con el instrumento jurídico fiscal que le permita recaudar los ingresos suficientes; para atender las necesidades y demandas de sus gobernados y que para el ejercicio fiscal del 2004, la correspondiente iniciativa de ley se ha enviado en tiempo y forma a este órgano legislativo estatal para su estudio, análisis y aprobación en su caso.

Que los cambios en los ámbitos políticos social y económico del municipio requieren oportunamente; de que su marco legal se

modifique o adecue a los nuevos tiempos para construir una cultura de contribución y de recaudación mucho más amplia y eficaz, con el objeto de fortalecer la hacienda pública municipal, y de acotar las prácticas de corrupción para que el municipio tenga mayores posibilidades de desarrollo.

Que en materia legal, se elimina el cobro de derechos de uso de vía pública; debido a que son de ámbito federal y no compete a los municipios legislar dentro de este rubro.

Que la presente Ley no incrementa el número de los impuestos los cuales por su propia naturaleza es obligatorio cumplir sino que presenta innovaciones en los conceptos de derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos los cuales en su caso producen al contribuyente un servicio, un beneficio en uso, disfrute o explotación o una situación de violación a la Ley Administrativa o fiscal.

Que la Ley de Ingresos de San Marcos presenta innovaciones en relación con el actual ordenamiento de la materia con el objeto de fortalecer la hacienda pública municipal y que el gobierno del municipio esté en condiciones para atender y resolver sus problemas en materia económica, social, política y cultural, es decir propiciar un desarrollo integral a nivel municipal, regional y por ende estatal.

Que se incorpora el desglose de los techos financieros de los ingresos del municipio proporcionados por la Auditoría General del Estado.

Que en el artículo 77 de la presente Ley de Ingresos, se establece lo que importara el total mínimo de 54 millones 983 mil 377 pesos con 85 centavos que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio.

Presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2004.

Que al analizar el contenido de la presente ley pudimos constatar que esta cumple con los principios de equidad, proporcionalidad,

generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

Por lo que la Comisión de Hacienda de la cual formo parte, así como de mis compañeros que la integran coincidimos conducente aprobar esta Ley de Ingresos del municipio de San Marcos, razón por la cual solicito a esta Plenaria de considerarlo procedente su voto favorable a dicha propuesta.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Marcos, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004.

Esta presidencia informa a la asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será nominal, iniciando por la extrema derecha de esta Presidencia, por lo que le solicito que al votar, mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios para que tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.

Los diputados:

Alonso de Jesús Ramiro, a favor.- Reza Hurtado Romulo, a favor.- Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Jacobo Valle José, a favor.- Román Ocampo Adela, a favor.- López García Marco Antonio, a favor.- Jiménez Rumbo David, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Betancourt Linares Reyes, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildefonso, a favor.- Ruiz

Rojas David Francisco, a favor.- Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Ayala Figueroa Rafael, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Tapia Bravo David a favor.- Tejeda Martínez Max, a favor.- Trujillo Giles Felipa Gloria, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- De la Mora Torreblanca Marco Antonio, a favor.- Salomón Radilla José Elías, a favor.- Rocha Ramírez Aceadeth, a favor.- Sierra López Gloria María, a favor.- Villaseñor Landa Yolanda, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Luis Solano Fidel, a favor.- Buenrostro Marín Víctor, a favor.- Tapia Bello Rodolfo, a favor.- García Medina Mauro, a favor.- Bautista Matías Félix, a favor.- García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Sandoval Arroyo Porfiria, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.- Navarro Avila Virginia, a favor.- Romero Romero Jorge Orlando, a favor.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de ley de antecedentes.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular, el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

Esta presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de san Marcos, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004; emítase la ley correspondiente, remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "II", del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el presidente de la Comisión Dictaminadora, del dictamen y proyecto de Ley

de Ingresos del Municipio de José Azueta, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado.- Presente

Por acuerdo de esta Comisión de Hacienda y en mi calidad de presidente de ésta, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del municipio de José Azueta, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004, lo anterior con el objeto de avanzar en su trámite legislativo y pasar a la discusión y aprobación ante el pleno de esta legislatura.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Gustavo Miranda González.

Presidente de la Comisión de Hacienda.

Chilpancingo, Guerrero a 20 de diciembre del año 2003.

Servido señor presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado secretario.

Esta presidencia somete a consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa de trámite del presente dictamen y proyecto de ley.

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Gracias.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo, dispensado que ha sido el trámite legislativo con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la

palabra al ciudadano diputado Gustavo Miranda González, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Gustavo Miranda González:

Con su permiso señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de presidente de la Comisión de Hacienda y en los términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión me voy a permitir fundar y motivar el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de José Azueta, para el ejercicio fiscal 2004, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el ciudadano presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Azueta, Guerrero en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción IV de la Constitución Política local, 126 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, remitió a este Honorable Congreso la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2004.

Que en sesión de fecha 2 de diciembre del presente año, el pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento, de la iniciativa de referencia habiéndose turnado mediante oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso a la Comisión ordinaria de Hacienda para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de ley respectivos.

Que en cumplimiento al mandato legal de que el municipio cuente con el instrumento jurídico fiscal que le permita, recaudar los ingresos suficientes para atender las necesidades y demandas de sus gobernados y que para el ejercicio fiscal 2004, la correspondiente iniciativa de ley, sea enviado en tiempo y forma a este Órgano Legislativo

Estatal para su estudio, análisis y aprobación en su caso.

Que los cambios en los ámbitos políticos, social, económico del municipio, requiere oportunamente que su marco legal se modifique o adecue a los nuevos tiempos para construir una cultura de contribución y de recaudación mucho más amplia y eficaz con el objeto de fortalecer la hacienda pública municipal y de acotar las prácticas de corrupción para que el municipio tenga mayores posibilidades de desarrollo.

Que la presente ley no incrementa el número de los impuestos los cuales por su propia naturaleza es obligatorio cumplir sino que presenta innovaciones en los conceptos de derechos contribuciones especiales, productos y aprovechamientos los cuales en su caso producen al contribuyente un servicio, un beneficio en uso, disfrute o explotación o una situación de violación a la Ley Administrativa o fiscal.

Que la Ley de Ingresos de José Azueta, presenta innovaciones en relación con el actual ordenamiento de la materia con el objeto de fortalecer la hacienda pública municipal y que el gobierno del municipio este en condiciones para atender y resolver sus problemas en materia económica, social, política y cultural, es decir propiciar un desarrollo integral a nivel municipal, regional y por ende estatal.

Que se incorpora el desglose de los techos financieros de los ingresos del municipio proporcionados por la Auditoría General del Estado.

Que conforme al artículo 102 de la presente Ley de Ingresos, establece lo que importará el total mínimo de 175 millones 638 mil 541 pesos que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio.

Presupuesto que se vera incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal de 2004.

Que al analizar el contenido de la presente ley pudimos constatar que esta cumple con los

principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en la aplicación y otorgándose seguridad jurídica a los contribuyentes.

Por lo que la Comisión de Hacienda de la cual formo parte, así como de mis compañeros que la integran coincidimos conducente aprobar esta Ley de Ingresos del municipio de José Azueta, razón por la cual solicito a esta Plenaria su voto favorable a dicha propuesta.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de José Azueta, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004, esta presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será nominal, iniciando por la extrema derecha de esta Presidencia, por lo que se le solicita que al momento de votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios para que tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.

Los diputados:

Alonso de Jesús Ramiro, a favor.- Reza Hurtado Rómulo, a favor.- Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Jacobo Valle José, a favor.- Román Ocampo Adela, a favor.- López García Marco Antonio, a favor.- Lobato Ramírez René, a favor.- Jiménez Rumbo David, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Betancourt Linares Reyes, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildefonso, a favor.- Ruiz Rojas David Francisco, a favor.-

Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Ayala Figueroa Rafael, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Martínez Pérez Arturo, a favor.- Tapia Bravo David, a favor.- Tejeda Martínez Max, a favor.- Trujillo Giles Felipa Gloria, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- De la Mora Torreblanca Marco Antonio, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Rocha Ramírez Aceadeth, a favor.- Sierra López Gloria María, a favor.- Villaseñor Landa Yolanda, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Luis Solano Fidel, a favor.- Buenrostro Marín Víctor, a favor.- Tapia Bello Rodolfo, a favor.- García Medina Mauro, a favor.- Bautista Matías Félix, a favor.- García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Sandoval Arroyo Porfiria, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.- Navarro Ávila Virginia, a favor.- Romero Romero Jorge Orlando, a favor.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de ley de antecedentes.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular, el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

Esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de José Azueta, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004; emítase la ley correspondiente, remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "m" del primer punto del Orden del Día, discusión y aprobación en su caso del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004, con fundamento en artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Gloria María Sierra López, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentara y motivara el dictamen de referencia.

La diputada Gloria María Sierra López:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de vocal de la Comisión de Hacienda y en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión me permito fundar y motivar el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez para el ejercicio fiscal 2004, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el ciudadano presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción IV, de la Constitución Política local, 126 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, remitió a este Honorable Congreso la iniciativa de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2004.

Que con fecha 2 de diciembre del presente año, este Honorable Congreso tomó conocimiento de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio Fiscal del año 2004 remitida por el licenciado Alberto López Rosas, presidente municipal constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante oficio número PM/267/2003, de fecha 28 de noviembre del presente año, declarándose su trámite legislativo turnándose a la Comisión de Hacienda para los efectos legales correspondientes.

Que con fecha 4 de diciembre del presente año y mediante oficio número OM/DPL/657/2003, la Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, turnó a la Comisión de

Hacienda la iniciativa de referencia a fin de emitir el dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

Que en cumplimiento al mandato legal de que el municipio cuente con el instrumento jurídico fiscal que le permita recaudar los ingresos suficientes para atender las necesidades y demandas de sus gobernados y que para el ejercicio fiscal del 2004, la correspondiente iniciativa de ley se ha enviado en tiempo y forma a este Organismo Legislativo estatal para su estudio, análisis y aprobación en su caso.

Que derivado de las últimas reformas al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez en legítimo ejercicio de sus atribuciones decidió presentar su propia iniciativa de Ley de Ingresos.

Que en la presente ley no incrementa el número de los impuestos, los cuales por su propia naturaleza es obligatorio cumplir, sino que presenta innovaciones en los conceptos de derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos, los cuales en su caso producen al contribuyente un servicio, un beneficio en uso, disfrute o explotación o una situación de violación a la Ley Administrativa o Fiscal, en materia legal se elimina el cobro de derecho de uso de vía pública debido a que son del ámbito federal y no compete a los municipios legislar dentro de este rubro.

Que en la presente Ley de Ingresos presenta innovaciones con el actual ordenamiento; de la materia con el objeto de fortalecer la hacienda pública municipal, y que el gobierno del municipio esté en condiciones para atender y resolver sus problemas en materia económica, social, política y cultural, es decir propiciar un desarrollo integral a nivel municipal, regional y por ende estatal.

Que se incorpora el desglose de los techos financieros de los ingresos del municipio proporcionados por la Auditoría General del Estado.

Que conforme al artículo 110 de la presente Ley los Ingresos proyectados para el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero ascienden a un total mínimo de 1 mil 114 millones 41 mil 164

pesos, que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones federales del citado municipio y por el monto anual de los fondos de aportaciones federales, el monto proyectado para el 2004 representa un 9.6 por ciento mayor al presupuestado para el 2003, que al analizar el contenido de la presente ley; pudimos constatar que esta cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

Por lo que, la Comisión de Hacienda, de la cual formo parte, así, como de mis compañeros que la integran coincidimos conducente aprobar esta Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, razón por la cual solicito a esta plenaria de considerarlo procedente su voto favorable a dicha propuesta.

Es cuanto ciudadano presidente.

El Presidente:

Gracias compañera diputada.

En razón de que en el citado dictamen, no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer el uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el ejercicio Fiscal 2004, esta presidencia informa a la asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción II inciso d) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor la votación será nominal iniciando por la extrema derecha de esta presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto y se instruye a los ciudadanos diputados secretarios para que tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.

Los diputados:

Alonso de Jesús Ramiro, a favor.- Reza

Hurtado Rómulo, a favor.- Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Jacobo Valle José, a favor.- Román Ocampo Adela a favor.- López García Marco Antonio, a favor.- Jiménez Rumbo David, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Lobato Ramírez René, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Betancourt Linares Reyes, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, a favor.- Ruiz Rojas David Francisco, a favor.- Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Ayala Figueroa Rafael, a favor.- Mier Peralta Joaquín a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Martínez Pérez Arturo, a favor.- Tapia Bravo David, a favor.- Tejeda Martínez Max, a favor.- Trujillo Giles Felipa Gloria, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- De la Mora Torreblanca Marco Antonio, a favor.- Salomón Radilla José Elías, a favor.- Rocha Ramírez Aceadeth, a favor.- Sierra López Gloria María, a favor.- Villaseñor Landa Yolanda, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Luis Solano Fidel, a favor.- Buenrostro Marín Víctor, a favor.- Tapia Bello Rodolfo, pro.- García Medina Mauro, en pro.- García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Sandoval Arroyo Porfiria, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.- Navarro Ávila Virginia, a favor.- Romero Romero Jorge Orlando, a favor.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de ley de antecedentes, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión; en lo particular el dictamen antes señalado por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta presidencia para proceder a elaborar la lista de oradores.

En razón de que no hay reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004; emítase el decreto correspondiente, remítase a las

autoridades competentes para los efectos legales precedentes.

En desahogo del inciso “n” del primero punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jorge Orlando Romero Romero, se sirva dar lectura al oficio suscrito pro el presidente de la Comisión Dictaminadora del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004.

El secretario Jorge Orlando Romero Romero:

Asunto: Se solicita dispensa de segunda lectura.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de diciembre de 2003.

Ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso.- Edificio.

Por acuerdo de esta Comisión de Hacienda y en mi calidad de presidente de esta me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004, lo anterior con el objeto de avanzar en su trámite legislativo y pasar a la discusión y aprobación ante el pleno de esta Legislatura.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Servido señor presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado secretario.

Esta presidencia somete a consideración de la asamblea la propuesta de dispensa de trámite del presente dictamen y proyecto de Ley.

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite Legislativo del asunto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo, con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Gustavo Miranda González, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Gustavo Miranda González:

Gracias señor presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, y en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión, me voy a permitir fundar y motivar el presente dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el ciudadano presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción IV de la Constitución Política local, 126 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, remitió a este Honorable Congreso la iniciativa de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2004.

Que en sesión de fecha 2 de diciembre del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura, al Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de referencia, habiéndose turnado mediante oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller oficial mayor de este Honorable Congreso, a la Comisión Ordinaria de Hacienda

para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de ley respectivos.

Que en cumplimiento al mandato legal de que el municipio cuente con el instrumento jurídico fiscal; que le permita recaudar los ingresos suficientes para atender las necesidades y demandas de sus gobernados, y para el ejercicio fiscal 2004, la correspondiente iniciativa de ley sea enviado en tiempo y forma a este órgano legislativo estatal para su estudio, análisis y aprobación en su caso.

Que derivado de las últimas reformas al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ayuntamiento Municipal de General Heliodoro Castillo, Guerrero, en legítimo ejercicio de sus atribuciones decidió presentar su propia iniciativa de Ley de Ingresos.

Que la presente ley no incrementa el número de los impuestos los cuales por su propia naturaleza; es obligatorio cumplir sino que presenta innovaciones en los conceptos de: derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos, los cuales en su caso producen al contribuyente un servicio un beneficio en uso y disfrute o explotación o una situación de violación a la Ley Administrativa o fiscal.

En materia legal, se elimina el cobro de derecho de uso de vía pública debido a que son del ámbito federal y no compete a los municipios legislar dentro de este rubro.

Que la presente Ley de Ingresos presenta innovaciones; en relación con el actual ordenamiento de la materia, con el objeto de fortalecer la hacienda pública municipal y que el gobierno del municipio esté, en condiciones para atender y resolver sus problemas en materia económica, social, política y cultural, es decir propiciar un desarrollo integral a nivel municipal, regional y por ende estatal.

Que se incorpora el desglose de los techos financieros de los ingresos del municipio proporcionados por la Auditoría General del Estado.

Que en el artículo 65 de la presente Ley de Ingresos, se establece lo que importa el total

mínimo de 54 millones 818 mil 405 pesos que representa el monto del presupuesto de los ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio.

Presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente, al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el 2004.

Que al analizar el contenido de la presente ley pudimos constatar que esta cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

Por lo que, la Comisión de Hacienda de la cual formo parte, así como de mis compañeros que la integran coincidimos conducente aprobar esta Ley de Ingresos del municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, razón por la cual solicito a esta Plenaria de considerarlo procedente su voto favorable a dicha propuesta.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general por lo que se solicita a los ciudadanos diputados, que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004.

Esta presidencia informa a la asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será nominal, iniciando por la extrema derecha de esta Presidencia, por lo que le solicito que al votar, mencionen su apellido y el sentido de su voto y se instruyo a los diputados secretarios para efectos de que tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.

Los diputados:

Alonso de Jesús Ramiro, a favor.- Reza Hurtado Romulo, a favor.- Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Jacobo Valle José, a favor.- Román Ocampo Adela, a favor.- López García Marco Antonio, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Zamora Villalva Elizabeth, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Lobato Ramírez René, a favor.- Jiménez Rumbo David, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Betancourt Linares Reyes, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, a favor.- Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Ayala Figueroa Rafael, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Delgado Castañeda Herón, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Martínez Pérez Arturo, a favor.- Tapia Bravo David a favor.- Trujillo Giles Felipa Gloria, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- De la Mora Torreblanca Marco Antonio, a favor.- Salomón Radilla José Elías, a favor.- Rocha Ramírez Aceadeth, a favor.- Sierra López Gloria María, a favor.- Villaseñor Landa Yolanda, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Luis Solano Fidel, a favor.- Tapia Bello Rodolfo, a favor.- García Medina Mauro, en pro.- Ruiz Rojas David Francisco, a favor.- Bautista Matías Félix, a favor.- García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Sandoval Arroyo Porfiria, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.- Navarro Avila Virginia, a favor.- Romero Romero Jorge Orlando, a favor.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de ley de antecedentes.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular, el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

Esta presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica,

tiene por aprobado el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004; emítase la ley correspondiente, remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “ñ”, del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el presidente de la Comisión Dictaminadora del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Chilpancingo, Guerrero a 20 de diciembre de 2003.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado.- Presente

Por acuerdo de esta Comisión de Hacienda y en mi calidad de presidente de esta me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004, lo anterior con el objeto de avanzar en su trámite legislativo y pasar a la discusión y aprobación ante el pleno de esta legislatura.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Gustavo Miranda González.
Presidente de la Comisión de Hacienda.

Chilpancingo, Guerrero a 20 de diciembre del año 2003.

Servido señor presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado secretario.

Esta presidencia somete a consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa de trámite del proyecto de dictamen de ley, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Gracias.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo, dispensado que ha sido el trámite legislativo con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Gloria María Sierra López, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

La diputada Gloria María Sierra López:

Con el permiso y la anuencia de la Mesa Directiva.

Estimados compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de vocal de la Comisión de Hacienda y en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión me permito fundar y motivar el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Iguala de la Independencia, para el ejercicio fiscal 2004, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el ciudadano presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción IV de la Constitución Política local, 126 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, remitió a este Honorable Congreso la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2004.

Que en sesión de fecha...

(Interrupción.)

El Presidente:

Solicitamos a los ciudadanos diputados y

público asistente a este recinto legislativo, favor de guardar silencio a efecto de poder escuchar la fundamentación y motivación del dictamen que hace la diputada Gloria María Sierra López.

Continúe con su lectura señora diputada.

(Continúa.)

La diputada Gloria María Sierra López:

Gracias presidente.

Que en sesión de fecha 4 de diciembre del presente año, el pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomo conocimiento de la iniciativa de referencia habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/658/2003 signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, a la Comisión ordinaria de Hacienda para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de ley respectivos.

Que en cumplimiento al mandato legal; de que el municipio cuente, con el instrumento jurídico fiscal que le permita recaudar los ingresos suficientes para atender las necesidades; y demandas de sus gobernados y que para el ejercicio fiscal 2004, la correspondiente iniciativa de ley se ha enviado en tiempo y forma a este órgano legislativo estatal para su estudio, análisis y aprobación en su caso.

Que los cambios en los ámbitos políticos, social y económico del municipio, requieren oportunamente de que su marco legal se modifique o se adecue a los nuevos tiempos para construir una cultura de contribución y de recaudación mucho más amplia y eficaz con el objeto de fortalecer la hacienda pública municipal y de acotar las practicas de corrupción para que el municipio tenga mayores posibilidades de desarrollo.

Que la presente ley no incrementa el número de los impuestos; los cuales por su propia naturaleza es necesario cumplir sino que presenta innovaciones, en los conceptos de derechos contribuciones especiales, productos y aprovechamientos los cuales en su caso producen al contribuyente un servicio un beneficio en uso

y disfrute o explotación o una situación de violación a la Ley Administrativa o fiscal.

Que la presente Ley de Ingresos, presenta innovaciones; en relación con el actual ordenamiento de la materia con el objeto de fortalecer la hacienda pública municipal y que el gobierno del municipio esté en condiciones para atender y resolver sus problemas en materia económica, social, política y cultural, es decir propiciar un desarrollo integral a nivel municipal, regional y por ende estatal.

Que en el artículo 90 de la presente Ley de Ingresos, se establece lo que importara el total mínimo de 147 millones 550 mil 700 pesos que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio.

Presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2004.

Que al analizar el contenido de la presente ley pudimos constatar que esta cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en la aplicación y otorgándose seguridad jurídica a los contribuyentes.

Por lo que la Comisión de Hacienda de la cual formo parte, así como de mis compañeros que la integran coincidimos conducente aprobar esta Ley de Ingresos del Municipio de Iguala de la Independencia, razón por la cual solicito a esta Plenaria su voto favorable a dicha propuesta.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia para proceder a formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su

aprobación en lo general el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004, esta presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será nominal, iniciando por la extrema derecha de esta Presidencia, por lo que se le solicita que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto y se instruye a los diputados secretarios a efecto de que tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.

Los diputados:

Alonso de Jesús Ramiro, a favor.- Reza Hurtado Rómulo, a favor.- Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Jacobo Valle José, a favor.- López García Marco Antonio, a favor.- Lobato Ramírez René, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Betancourt Linares Reyes, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildefonso, a favor.- Ruiz Rojas David Francisco, a favor.- Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Ayala Figueroa Rafael, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Delgado Castañeda Herón, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Martínez Pérez Arturo, a favor.- Tapia Bravo David, a favor.- Trujillo Giles Felipa Gloria, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- De la Mora Torreblanca Marco Antonio, a favor.- Salomón Radilla José Elías, a favor.- Rocha Ramírez Aceadeth, a favor.- Sierra López Gloria María, a favor.- Villaseñor Landa Yolanda, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Luis Solano Fidel, a favor.- Buenrostro Marín Víctor, a favor.- Tapia Bello Rodolfo, a favor.- García Medina Mauro, a favor.- Bautista Matías Félix, a favor.- García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Sandoval Arroyo Porfiria, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.- Navarro Ávila Virginia, a favor.- Romero Romero Jorge Orlando, a favor.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de ley de antecedentes.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular, el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia a efecto de formular la lista de oradores.

Esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004; emítase la ley correspondiente, remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "o" del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jorge Orlando Romero Romero, dar lectura al oficio suscrito por el presidente de la Comisión Dictaminadora del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2004.

El secretario Jorge Orlando Romero Romero:

Asunto: Se solicita dispensa de segunda lectura.

Chilpancingo, Guerrero a 20 de diciembre de 2003.

Ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso.- Edificio.

Por acuerdo de esta Comisión de Hacienda y en mi calidad de Presidente de ésta, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores, unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2004, lo anterior con

el objeto de avanzar en su trámite legislativo y pasar a la discusión y aprobación ante el pleno de esta legislatura, sin otro particular reciba un cordial saludo.

Servido señor presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado secretario.

Esta presidencia somete a la consideración de la asamblea la propuesta de dispensa del trámite del presente dictamen y proyecto de decreto, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Gracias

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

Adelante señor diputado.

El diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor:

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de secretario de la Comisión de Hacienda y en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión; me voy a permitir fundar y motivar el Dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzuc de los Figueroa, las

tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2004, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el ciudadano presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción IV de la Constitución Política local, 126 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor remitió por vez primera, a este Honorable Congreso las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2004.

Que en sesión de fecha 27 de noviembre del presente año; el pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de referencia habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/631/2003, signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, a la Comisión Ordinaria de Hacienda, para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero en uso de sus facultades que le confieren la fracción IV inciso c), párrafo tercero de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en tiempo y forma remitió a esta representación popular la propuesta de tablas de valores unitarios de suelo y de construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2004.

Que atendiendo a las reformas, adiciones y convenios de la administración fiscal suscritos entre la federación y el estado que nos permite una mejor valoración del suelo y la construcción con mayor equidad fijar las bases tributarias al existir ya la distinción entre personas físicas y morales, equilibrando en unas y otras la capacidad tributaria cuyo espíritu de la ley es que en base a esa equidad se regularicen todas las bases gravables de los inmuebles ubicados en el municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, que la presente tabla de valores unitario

de suelo y construcción se realizó de acuerdo a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal, número 676 y sus modificaciones del estado de Guerrero y su aplicación se efectuará, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Ingresos del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Ley de Hacienda Municipal, Ley Federal de Impuestos sobre Adquisiciones de Inmuebles, Ley de Vivienda Social y de Fraccionamiento Populares, Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Propiedad y Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que tomando en cuenta su ubicación, el uso predominante de los predios, los servicios urbanos existentes, vías de comunicación y en general, todos los factores determinantes al valor de la tierra, tratándose de predios urbanos, las condiciones agrológicas de la región, la ubicación en relación con los centros urbanos de desarrollo o de consumo, facilidad de los medios de comunicación y costo de transporte, tratándose de los predios rústicos y las características de los elementos estructurales y arquitectónicos, usos y destino, para la Comisión de Hacienda de la cual formo parte, así como de mis compañeros que la integran coincidimos, en que la autorización de las tablas de valores catastrales de terrenos urbanos, terreno rústico y de construcción aplicables en el ejercicio fiscal del año 2004, contempla un incremento real del impuesto predial del 5 por ciento con relación al año 2003, razón por la cual solicito a esta plenaria su voto favorable a dicha propuesta.

Muchas Gracias.

El Presidente:

Gracias señor diputado.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer el uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia a efecto de elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta plenaria, para su

aprobación en lo general el dictamen y proyecto decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2004, los que estén por la afirmativa manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Gracias.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica en vigor, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta presidencia a efecto de elaborar la lista de oradores.

Esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones; sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2004, emítase el decreto correspondiente, remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

Toda vez que el tiempo establecido por la ley para el desarrollo de la presente sesión ha concluido y aun hay asuntos agendados por desahogar en la orden del día, esta presidencia con fundamento en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la asamblea la continuación de la presente sesión; los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Gracias.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta realizada por esta presidencia, por lo tanto se continua con el desarrollo de la presente sesión.

En desahogo del inciso “p” del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jorge Orlando Romero Romero, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el presidente de la Comisión Dictaminadora del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirandaro, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad y mobiliaria durante el ejercicio fiscal 2004.

El secretario Jorge Orlando Romero Romero:

Asunto: Se solicita dispensa de segunda lectura.

Chilpancingo Guerrero a 20 de diciembre de 2003.

Ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso.- Edificio.

Por acuerdo de esta Comisión de Hacienda y en mi calidad de presidente de esta me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba las Tablas de Valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirandaro, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad y mobiliaria durante el ejercicio fiscal 2004, lo anterior con el objeto de avanzar en su trámite legislativo y pasar a la discusión y aprobación ante el pleno de esta Legislatura.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Servido señor presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado secretario.

Esta presidencia somete a la consideración de la asamblea la propuesta de dispensa de trámite del proyecto de dictamen de decreto.

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite Legislativo del asunto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo, con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Porfiria Sandoval Arroyo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

La diputada Porfiria Sandoval Arroyo:

Con su permiso diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de vocal de la Comisión de Hacienda, y en los términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza, al Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirandaro Guerrero, las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2004, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el ciudadano presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirandaro, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, 50 fracción IV de la Constitución Política local, 126 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, remitió a este Honorable Congreso las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2004.

Que en sesión de fecha 27 de noviembre del presente año, el pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de referencia habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/638/2003, de la misma fecha signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller oficial mayor de este Honorable Congreso, a la Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de ley respectivos.

Que el Honorable Ayuntamiento de Zirandaro, Guerrero envió, a esta Soberanía en tiempo y forma la propuesta de tablas de valores unitarios de suelo y construcción que servirán de base, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad durante el ejercicio fiscal 2004.

Que conforme a las facultades de este Congreso del Estado, es competente para aprobar la tabla de valores unitarios de suelo para el municipio de Zirandaro, a efecto de que cuente con los instrumentos legales, que le permitan realizar el cobro de la contribución por concepto de propiedad.

Que las presentes tablas de valores unitarios se realizaron de acuerdo a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro municipal número 676, y sus modificaciones del estado de Guerrero y su aplicación se efectuará; de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Hacienda Municipal, Ley Federal de Impuestos sobre Adquisiciones de Inmuebles, Ley de Viviendas Social y Fraccionamientos Populares, Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Propiedad y Condominio y Código Fiscal Municipal.

La Comisión de Hacienda de la cual formo parte, así como de mis compañeros que la integran, coincidimos que la autorización de las tablas de valores catastrales de terreno urbano,

terreno rústico y de construcción, aplicables en el ejercicio fiscal del año 2004, es procedente, ya que cubre los requisitos de legalidad previstos por la citada Ley de Catastro, razón por la cual solicito a esta plenaria su voto favorable a dicha propuesta.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación, en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirandaro Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2004.

Los que estén por la afirmativa manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Gracias.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular, el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados; que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta presidencia a efecto de elaborar la lista de oradores.

Esta presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica,

tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirandaro Guerrero, para el cobro de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2004, emítase el decreto correspondiente, remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "q" del primer punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado secretario Jorge Orlando Romero Romero, dar lectura al oficio suscrito por el presidente de la Comisión de Dictaminadora del dictamen y proyecto decreto, por el que se aprueba las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atenango del Río, Guerrero para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2004.

El secretario Jorge Orlando Romero Romero:

Asunto: Se solicita dispensa de segunda lectura.

Chilpancingo, Guerrero a 20 de diciembre de 2003.

Ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso.- Edificio.

Por acuerdo de esta Comisión de Hacienda y en mi calidad de presidente de esta, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atenango del Río, Guerrero para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2004, lo anterior con el objeto de avanzar en su trámite legislativo y pasar a la discusión y aprobación ante el pleno de esta legislatura.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Servido señor presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado secretario.

Esta presidencia somete a consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa de trámite del presente dictamen y proyecto de decreto, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Gracias.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo, dispensado que ha sido el trámite legislativo con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Porfiria Sandoval Arroyo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentara y motivara el dictamen de referencia.

La diputada Porfiria Sandoval Arroyo:

Con su permiso diputado presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

En mi carácter de vocal de la Comisión de Hacienda y en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión me voy a permitir fundar y motivar el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Atenango, las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2004. bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el ciudadano presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atenango del Río, Guerrero en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, 50 fracción IV de la Constitución Política local, 126 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, remitió a este Honorable Congreso las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2004.

Que en sesión de fecha 27 de noviembre del presente año, el pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomo conocimiento de la solicitud de referencia habiéndose turnado por conducto de la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado a la Comisión ordinaria de Hacienda para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que el Honorable Ayuntamiento de Atenango del Río, envió a esta Soberanía en tiempo y forma la propuesta de tabla de valores unitarios de suelo y construcción que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre propiedad durante el ejercicio fiscal de 2004.

Que conforme a las facultades de este Congreso del Estado es competente para aprobar la tabla de valores unitarios de suelo para el municipio de Atenango del Río a efecto de que cuenten con los instrumentos legales que le permitan realizar el cobro de la contribución por concepto de propiedad.

Que las presentes tablas de valores unitarios se realizaron de acuerdo a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y sus modificaciones del estado de Guerrero y su aplicación se efectuarán de acuerdo a lo estipulado a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Hacienda Municipal, Ley Federal de Impuestos sobre la Adquisiciones de Inmuebles, Ley de Vivienda Social y Fraccionamientos Populares, Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Propiedad y Condominio y Código Fiscal Municipal.

La Comisión de Hacienda de la cual formo parte así como de mis compañeros que la integran coincidimos que la autorización de las tablas valores catastrales de terreno urbano, terreno rústico y de construcción aplicables en el

ejercicio fiscal del año 2004, es procedente ya que cubre los requisitos de legalidad previstos por la citada Ley de Catastro, razón por la cual solicito a esta plenaria su voto favorable a dicha propuesta.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia a efecto de elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atenango del Río, Guerrero para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2004, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Gracias.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta presidencia para formular la lista de oradores.

Esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto

por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2004.

Emítase el decreto correspondiente, remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "r" del primero punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el presidente la Comisión Dictaminadora del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2004.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Chilpancingo, Guerrero a 20 de diciembre del año 2003.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por acuerdo de la Comisión de Hacienda y en mi calidad de presidente de esta me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2004, lo anterior con el objeto de avanzar en su trámite legislativo y pasar a la discusión y aprobación ante el pleno de esta legislatura.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Gustavo Miranda González.

Presidente de la Comisión de Hacienda.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado secretario.

Esta presidencia somete a la consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa de trámite del presente dictamen y proyecto de decreto, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo, dispensado que ha sido el trámite legislativo con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Gustavo Miranda González, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentara y motivara el dictamen de referencia.

El diputado Gustavo Miranda González:

Con su permiso señor presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de presidente de la Comisión de Hacienda y en los términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión me voy a permitir fundar y motivar el presente dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2004, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el ciudadano presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción IV de la Constitución

Política local, 126 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, remitió a este Honorable Congreso, las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2004.

Que por oficio de fecha 24 de noviembre de 2003, el secretario del Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero ciudadano licenciado Luis Armando Artega Jacobo, en uso de sus facultades constitucionales remitió a este Honorable Congreso del Estado la tabla de valores unitarios de suelo y construcción, para el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero solicitando la expedición del decreto correspondiente.

Que en sesión de fecha 2 de diciembre del 2003, el pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta de referencia habiéndose turnado mediante oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, a la Comisión ordinaria de Hacienda para el análisis, discusión y emisión del dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

Que el Honorable Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, envió a esta Soberanía en tiempo y forma la propuesta de tabla de valores unitarios de suelo y construcción que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre propiedad durante el ejercicio fiscal 2004.

Que conforme a las facultades de este Congreso del Estado es competente para aprobar la tabla de valores unitarios de suelo para el municipio de Taxco de Alarcón a efecto de que cuente con los instrumentos legales que le permitan realizar el cobro de la contribución por concepto de esta propiedad.

Que las presentes tablas de valores unitarios se realizaron de acuerdo a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y sus modificaciones del estado de Guerrero y su aplicación se efectuaran de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Hacienda Municipal, Ley Federal de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles, Ley de Vivienda

Social y de Fraccionamientos Populares, Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Propiedad y Condominio y Código Fiscal Municipal.

La Comisión de Hacienda de la cual formo parte así como de mis compañeros que la integran coincidimos que la autorización de las tablas de valores catastrales de terreno urbano, terreno rústico y de construcción aplicables en el ejercicio fiscal del año 2004, es procedente ya que cubre con los requisitos de legalidad previstos por la citada Ley de Catastro, razón por la cual solicito a esta plenaria de considerar procedente su voto favorable a dicha propuesta.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias señor diputado.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia a efecto de elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2004, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Gracias.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado por lo que en términos de la

fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica en vigor se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

Esta presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2004.

Emítase el decreto correspondiente, remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "s" del primer punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado secretario Jorge Orlando Romero Romero, dar lectura al oficio suscrito por el presidente de la Comisión Dictaminadora del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2004.

El secretario Jorge Orlando Romero Romero:

Asunto: Se solicita dispensa de segunda lectura.

Chilpancingo Guerrero a 20 de diciembre de 2003.

Ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso.- Edificio.

Por acuerdo de esta Comisión de Hacienda y en mi calidad de presidente de esta me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de

Catalán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2004, lo anterior con el objeto de avanzar en su trámite legislativo y pasar a la discusión y aprobación ante el pleno de esta Legislatura.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Gustavo Miranda González.
Presidente de la Comisión de Hacienda.

Servido señor presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado secretario.

Esta presidencia somete a la consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa de trámite del presente dictamen y proyecto de decreto, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite Legislativo del asunto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite Legislativo, con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra a la ciudadano diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor:

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de secretario de la Comisión de Hacienda, y en los términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados

integrantes de la Comisión, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2004, bajo las siguientes consideraciones.

Que el ciudadano presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción IV de la Constitución Política local, 126 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, remitió a este Honorable Congreso las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2004.

Que en sesión de fecha 2 de diciembre del presente año, el pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de referencia Habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/640/2003, signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller oficial mayor de este Honorable Congreso, a la Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero en uso de las facultades que le confieren la fracción IV, inciso "c", párrafo tercero del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en tiempo y forma remitió a esta Representación popular la propuesta de tablas de valores unitarios de suelo y construcción que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2004.

Que atendiendo a las reformas, adiciones y convenios de la administración fiscal, suscritos entre la federación y el estado, que nos permite una mejor valoración del suelo y la construcción con mayor equidad, fijar las bases tributarias al existir ya la distensión entre personas físicas y morales, equilibrando en unas y otras capacidad tributaria cuyo espíritu de la ley es que en base a esa equidad se regularicen las bases gravables

que los inmuebles ubicados en el municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero.

Que la presente tabla de valores unitarios de suelo y construcción se realizó de acuerdo a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro municipal 676, y sus modificaciones del estado de Guerrero y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Ingresos de Municipio de Coyuca de Catalán, Ley de Hacienda Municipal, Ley Federal de Impuestos sobre Adquisiciones de Inmuebles, Ley de Viviendas Social y Fraccionamientos Populares, Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal municipal.

Que tomando en cuenta su ubicación el uso predominante de los predios, los servicios urbanos existentes vías de comunicación y en general todos los factores determinantes al valor de la tierra, tratándose de predios urbanos las condiciones agrológicas de la región, la ubicación en relación con los centros urbanos de desarrollo o de consumo facilidad de los medios de comunicación y costo de transporte tratándose de los predios rústicos y las características de los elementos estructurales, arquitectónicos, uso y destino.

La Comisión de Hacienda de la cual formo parte, así como de mis compañeros que la integran, coincidimos que la autorización de las tablas de valores catastrales de terreno urbano, terreno rústico y de construcción, aplicables en el ejercicio fiscal del año 2004, es procedente ya que cubre los requisitos de legalidad previstos por la citada Ley de Catastro, razón por la cual solicito a esta plenaria su voto favorable a dicha propuesta.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general por lo que se solicita a los ciudadanos diputados, que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria, para su

aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2004.

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Gracias.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular, el dictamen de antecedentes, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados, que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta presidencia a efecto de elaborar la lista de oradores.

Esta presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el cobro de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2004, emítase el decreto correspondiente, remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "t" del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores dar lectura al oficio suscrito por el presidente la Comisión Dictaminadora del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero para el cobro de las

contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio 2004.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Chilpancingo, Guerrero a 20 de diciembre de 2003.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por acuerdo de la Comisión de Hacienda y en mi calidad de presidente de esta me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2004, lo anterior con el objeto de avanzar en su trámite legislativo y pasar a la discusión y aprobación ante el pleno de esta legislatura.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Gustavo Miranda González.
Presidente de la Comisión de Hacienda.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado secretario.

Esta presidencia somete a la consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa de trámite del presente dictamen y proyecto de decreto, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo, dispensado que ha sido el trámite legislativo con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la

palabra al ciudadano diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

Adelante señor diputado.

El diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor:

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de secretario de la Comisión de Hacienda y en los términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la comisión me voy a permitir fundar y motivar el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2004, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el ciudadano presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Azueta, Guerrero en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción IV de la Constitución Política local, 126 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, remitió a este Honorable Congreso las tablas de valores unitarias de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2004.

Que en sesión de fecha 2 de diciembre del presente año, el pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de referencia habiéndose turnado mediante oficio número OM/DLP/654/2003 signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado a la Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que el Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, en uso de

sus facultades que le confiere la fracción IV inciso c) párrafo tercero del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en tiempo y forma remitió a esta representación popular la propuesta de tablas de valores unitarios de suelo y construcción que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal de 2004.

Que atendiendo las reformas, adiciones y convenios de la administración fiscal suscrito entre la federación y el estado que nos permiten una mejor valoración del suelo y la construcción con mayor equidad, fijar las bases tributarias al existir ya la distinción entre personas físicas y morales, equilibrando en unas y otras la capacidad tributaria cuyo espíritu de la ley, es que en base a esa equidad de que se regularicen todas las bases gravables de los inmuebles ubicados en el municipio de José Azueta, Guerrero.

Que la presente tabla de valores unitarios de suelo y construcción, se realizó de acuerdo a los lineamientos que establecidos, en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y sus modificaciones del estado de Guerrero y su aplicación se efectuarán de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Ingresos del Municipio de José Azueta, Ley de Hacienda Municipal, Ley Federal de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles, Ley de Vivienda Social y de Fraccionamientos Populares, Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Propiedad y Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que tomando en cuenta su ubicación el uso predominante de los predios, los servicios urbanos existentes, vías de comunicación y en general todos los factores determinantes al valor de la tierra, tratándose de predios urbanos las condiciones agrológicas de la región, la ubicación en relación con los centros urbanos de desarrollo o de consumo, facilidad en los medios de comunicación y costo de transporte, tratándose de los predios rústicos y las características de los elementos estructurales y arquitectónicos.

La Comisión de Hacienda de la cual formo parte así como de mis compañeros que la integran coincidimos que la autorización de las tablas de

valores catastrales de terreno urbano, terreno rústico y de construcción aplicables en el ejercicio fiscal del año 2004, contemplan un incremento real del impuesto predial del 5 por ciento con relación al año 2003, razón por la cual solicito a esta plenaria su voto favorable a dicha propuesta.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia a efecto de elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2004, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Gracias.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado por lo que en términos del artículo 138 fracción IV de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta presidencia a efecto de elaborar la lista de oradores.

Esta presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene

por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2004.

Emítase el decreto correspondiente, remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 21:40 horas):

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar siendo las 21 horas con 40 minutos del día domingo 21 de diciembre de 2003, se clausura la presente sesión y se cita de inmediato a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para celebrar sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Juan José Castro Justo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. David Jiménez Rumbo
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Max Tejeda Martínez
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Félix Bautista Matías
Partido Convergencia por la Democracia

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Jesús Heriberto Noriega Cantú
Partido de la Revolución del Sur

Dip. Marco Antonio de la Mora Torreblanca
Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor
Lic. Saez Guadalupe Pavía Miller

Director del Diario de los Debates
Lic. Salustio García Dorantes